





XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba imponer la modificación al nombre del Jardín Juan Oseguera Velázquez por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera Velázquez".-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba otorgar en comodato por tiempo indefinido de bienes muebles a favor del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la firma del Contrato de Comodato de la palabra COLIMA, Parador Fotográfico.----

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----

XVII. Toma de protesta de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Colima.----

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que reforma y adiciona los artículos 179, fracción VII, 201 fracción III y 216 Bis del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

XIX. Clausura.----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Licda. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Mtro. Héctor Insúa García, Licda. Sayra Guadalupe Romero

ر ا

A







VIII.

IX.

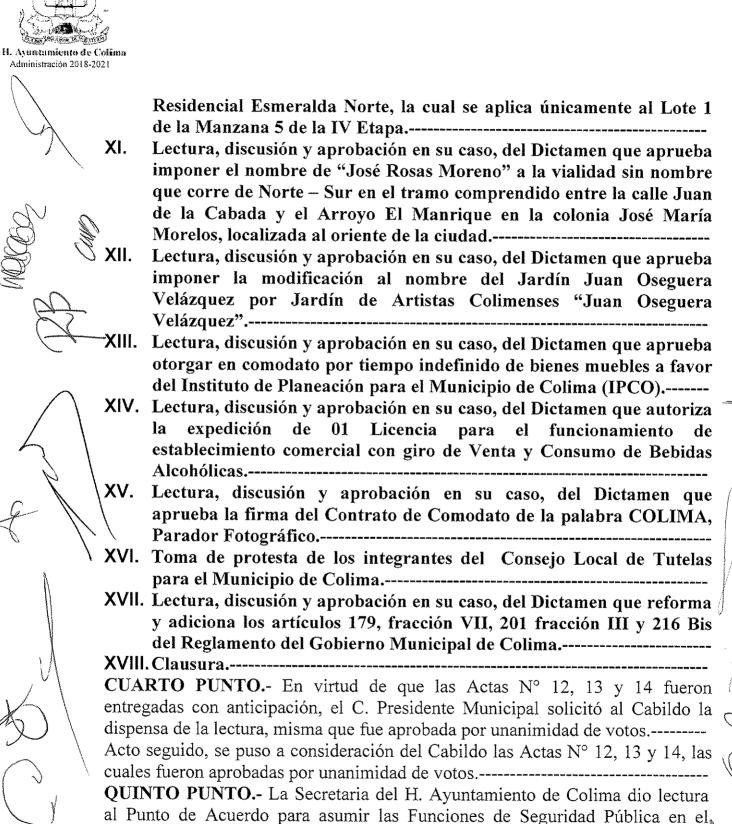
8

- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 12, 13 y 14.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para asumir las Funciones de Seguridad Pública en el Municipio de Colima.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, para el período 2018-2021.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento San Nicolás".-----
 - Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto Parcial de Urbanización "Albaterra" que promueve el Grupo Desarrollador Colinas del Rey.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado



D





Municipio de Colima el cual se transcribe a continuación:-----



HONORABLE CABILDO

Presente.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad contemplada en los artículos 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO que aprueba ACUERDO PARA ASUMIR LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, bajo los siguientes:-----CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 47 fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 63 fracción XXXIV, 69 primer párrafo, 134 fracción I, 180 fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros munícipes,-----

SEGUNDO.- De las exposiciones de motivos de las iniciativas presentadas a fin de reformar la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal, que finalizó con su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, se desprende que a través de la enmienda en comento, se pretendió fortalecer el ingreso y ámbito competencial del municipio.

Destacando las siguientes ideas para desentrañar el sentido de la norma constitucional:

El Constituyente Permanente, les asignó a los municipios un catálogo de servicios a prestar y funciones a ejercer, pero tristemente no se garantizan estas funciones como expresión mínima y exclusiva de este ámbito de competencia con la suficiente claridad, ya que el propio constituyente, en la fracción III del artículo 115, puso de nueva cuenta a la consideración de las legislaturas locales y sin limitación alguna, el que éstas puedan determinar si aquellas funciones primigeniamente municipales pasan a los estados, de tal manera que hoy, en la mayoría de los municipios del país, los congresos estatales les han negado a los municipios la atribución de prestar servicios y ejercer funciones plenas y fundamentales tales como las de aqua potable, obras públicas, desarrollo urbano, catastro, seguridad pública, transporte público, etc.

En materia de seguridad pública, particularmente, ha sido mal concebida la facultad de mando de los gobernadores respecto de la fuerza pública, de tal suerte que en muchos municipios específicamente, capitales, los gobernadores tienen a su cargo la organización y operación de las policías preventivas, con un alto grado de ineficiencia por cierto.

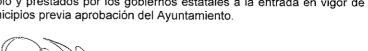
La gran paradoja que revela esta realidad, es la perversa dualidad de funciones que en todo y en el mejor de los casos, se manifiesta en muchos estados, en donde dependencias estatales y hasta federales, despliegan y ejercen funciones, auténtica, natural y lógicamente municipales.

Esta realidad, a grandes rasgos expresados pero de todos conocida, porque la vivimos en came propia como ciudadanos y sobre todo, quienes hemos tenido el honor de servir en un gobiemo municipal, son motivos suficientes para replantear el texto de los artículos cuya reforma constitucional se propone con el propósito de garantizar una auténtica autonomía municipal.

De esta manera las funciones y servicios municipales quedan garantizadas como un mínimo ámbito de competencia que no podrá ser trastocado por la legislatura local a no ser a petición y formal declaración del municipio interesado, en cuyo caso la legislatura local regulará la forma y términos en que los gobiemos estatales asumirán funciones municipales, y no como en la actualidad acontece, ya que a merced del texto constitucional vigente pueden las legislaturas determinar a priori y sin el consentimiento del municipio su presunta incapacidad para ejercer determinada función dando por resultado que a la fecha, una inmensa cantidad de municipios no prestan los servicios que constitucionalmente les corresponden, con base en disposiciones de ley local, paradójicamente acordes con la Constitución, sin que medie justificación y sobre todo, sin la posibilidad de que el municipio interesado exprese su parecer.

TERCERO.- Fue así, que la reforma constitucional de 1999, doto a los Municipios de la republica de plena autonomía para otorgar, entre otros, el servicio de Seguridad Publica. Así, en su artículo TERCERO TRANSITORIO, estableció los siguientes criterios:

1. Servicios competencia del Municipio y prestados por los gobiernos estatales a la entrada en vigor de la reforma, podrán asumirlos los municipios previa aprobación del Ayuntamiento.



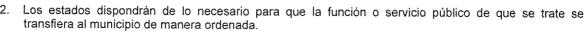




H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021







3. El Gobierno del Estado presentará programa de transferencia.

 La transferencia se realizará en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.

 En tanto se realiza la transferencia, las funciones seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones vigentes,

CUARTO.- Esta misma reforma constitucional dispone en el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115, que los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Por lo que fue al amparo de dicha disposición, que el 25 de febrero del 2010, el Gobierno del Estado de Colima y el Ayuntamiento de este Municipio, celebraron un Convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Colima, mediante el cual el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se obligó a hacerse cargo en <u>forma temporal</u> de la función de seguridad pública y policía preventiva.

Al amparo de dicho convenio, se pactaron los siguientes compromisos:

a) El Estado, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se haga cargo y proporcionara la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de Municipio de Colima.

b) Dicho servicio se otorgará hasta en tanto el Ayuntamiento, asuma la función de seguridad pública municipal y los servicios públicos de policía preventiva conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos publicado el 23 de diciembre de 1999 y lo previsto en Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

c) El Estado, por conducto de la Policia Estatal Preventiva, ejercerá la función y proporcionará los servicios materia del presente Convenio, con los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados para tal efecto, dicha corporación policial.

Se estableció una vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con 15 días hábiles de antelación.

QUINTO.- El 21 de diciembre de 2013, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el Reglamento de las Funciones de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima; de acuerdo a los considerandos que llevaron a la creación de dicho ordenamiento, este fue necesario a fin de profesionalizar a los agentes de seguridad pública, tránsito y vialidad, homologar su carrera, estructura, integración y operación, para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública. Por lo que, con posterioridad a la reforma constitucional en materia de seguridad pública del 18 de junio 2008, en el ámbito federal se implementó un amplio esquema de evaluaciones a los agentes policiales, y con la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se estableció que todos los elementos de las corporaciones de seguridad pública de los Estados y Municipios deberían estar debidamente aprobados por el examen de control de Confianza.

Así, con la entrada en vigor de dicho reglamento, se implementó el servicio profesional de carrera de los agentes de seguridad pública, tránsito y vialidad municipal, como un mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera, de manera planificada y con sujeción a Derecho con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua, con la finalidad de asegurar la lealtad institucional; acción que cimentó las bases para que el Municipio de Colima, iniciará de manera no oficial, con el otorgamiento del servicio de seguridad pública y policía preventiva.

SEXTO.- La reforma constitucional ya referida, consolidó la autonomía municipal y su capacidad de decisión ampliando sus facultades y potestades en lo político, en lo financiero y en lo social, en un nuevo marco jurídico que transformó la soberanía popular del ámbito municipal de tal forma que pueda ser cauce de la participación ciudadana, que le permita prestar los servicios públicos <u>que sus habitantes le exigen</u> y convertirse en agente activo del desarrollo económico y social.

De acuerdo a los resultados del INDICE DE PAZ MÉXICO 2018¹, elaborado por El Institute for Economics and Peace (IEP), para el año 2017, cinco estados de la República Mexicana fueron considerados los menos pacíficos del Estado de Colima, localizado en el cuarto lugar, obteniendo la mayor tasa de homicidio de México: 106

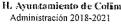


4









homicidios por cada 100,000 habitantes. El colapso del nivel de paz en Colima ha sido rápido; la tasa de homicidio se cuadruplicó en los dos últimos años.

Asimismo, de acuerdo con el estudio "La violencia en los municipios de México (2017)" del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC, el Municipio de Colima empeoró de forma dramática los niveles de violencia en dicho periodo (2017) al grado de considerarse entre los tres más violentos de la entidad y entre los 20 más violentos del país, aun cuando no había figurado en ese listado en ningún ranking anterior, según la estadística del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

Es por ello, que otorgar la seguridad pública en el Municipio de Colima a través de la Policía Estatal Preventiva, ha sido una estrategia que requiere de un nuevo planteamiento: el ejercicio y otorgamiento de dicha función directamente por el Municipio; por ser constitucionalmente una facultad otorgada de manera exclusiva a los Municipios, y una exigencia que la sociedad colimense ha demandado a raíz del aumento de violencia en nuestro municipio.

SEPTIMO.- Se suma a la implementación del servicio profesional de carrera de los agentes de seguridad pública, tránsito y vialidad municipal, la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, la cual cuenta con una Dirección Operativa de Seguridad Publica y Policia Vial, que a su vez cuenta con las siguientes unidades administrativas:

Una Jefatura de Departamento de Comandancia de Seguridad Pública y Policia Vial

Una Jefatura de Área de Prevención del Delito

De igual manera, la Dirección General cuenta con una Jefatura de Área de Capacitación y Academia, una Jefatura de Departamento de Asuntos Internos y Jefatura de Departamento de Atención a Víctimas, que junto con las demás áreas que integran esta Dirección General y los elementos con los que actualmente se cuenta, se podrá otorgar el servicio de seguridad pública a los colimenses.

OCTAVO.- Por lo anterior, se propone a este Honorable cuerpo colegiado, la aprobación para que el Ayuntamiento de Colima, asuma la función de seguridad Pública, y solicite al Estado la transferencia de la misma, acorde a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 115 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, y el convenio de Coordinación y Colaboración para elelercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Còlima, celebrado el 25 de febrero de 2010.

> Respetuosamente. Colima, Colima, 08 de enero de 2019.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

El Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz comentó: En este aspecto quiero hacer un comentario muy personal, y felicitar al Presidente Municipal por la decisión que acaba de tomar. Una decisión fuerte, que requiere mucho esfuerzo, tanto en lo administrativo como en lo presupuestal y no sólo en estos aspectos sino que se requiere valor. Los que fuimos candidatos a la Presidencia Municipal, todos, en nuestros planes de trabajo, propusimos a la población la creación de la fuerza municipal. Es un esfuerzo que da respuesta en uno de los temas más sentidos de la población que es en el de la seguridad y que viene a coadyuvar con la lucha nacional que está haciendo el Presidente de la República, López Obrador, contra la corrupción y el robo de hidrocarburos y curiosamente ayer la prensa nacional le preguntaba al Presidente que si no tenía miedo contra la lucha que está entablando a nivel nacional y respondía "sí tengo miedo, pero no soy cobarde" Así que todo el apoyo Presidente, a la decisión que acaba de tomar. Muchas gracias.----





El Regidor Mtro. Héctor Insúa García agregó: Una pregunta Presidente, nada

()x

A CO

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez precisó: Se acaba de tocar un tema muy importante, básico. Comentarle a la ciudadanía que nos están seguramente viendo, a los compañeros Regidores, que desde el primer día que llegamos a la Alcaldía de Colima, hemos asumido esa responsabilidad, nos tocó recibir una situación complicada en el tema de operación de los vehículos dentro de la Dirección de Tránsito y Seguridad Pública del Municipio de Colima, empezamos asumir esa responsabilidad de manera coordinada con el Gobierno del Estado. Hoy quiero decirles que tenemos una presencia mucho más importante a nivel municipal que la que tiene el Gobierno del Estado en el Municipio de Colima, presencia preventiva dentro del Municipio y creo que lo que usted comenta es una realidad, el reto y lo que sigue aquí es obviamente en caso de darse la aprobación de esta propuesta que estamos proponiendo al Cabildo; pues lo que sigue es básicamente, no firmaremos el Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para efectos del tema económico; estamos en la mesa de paz a nivel municipal y a nivel estatal. A cabo de estar unos días donde seguiremos haciendo colaboración recientemente, hace haciendo trabajo coordinado con el gobierno y con la federación, donde seguiremos y mencionar a los miembros de este Cabildo que esta coordinación nos ha permitido para temas del fuero común, para delitos del fuero común desde nuestra llegada al Municipio de Colima han venido a la baja, lo he dicho, no es un tema para alegrarse o presumir porque la seguridad no se presume, se debe garantizar, porque si bien estos índices pueden presentarse como positivos

P



ST C

,





creo que el rezago tan importante que tenemos y el hecho de que una persona tenga una agresión delictiva pues le da al traste con cualquier índice, entonces creo que es un trabajo permanente. He decidido presentar a este Cabildo ésta propuesta que significa un reto muy importante, pero creo que lo debemos de asumir en coordinación con los otros dos niveles de gobierno. De ninguna manera implica decir que esta parte del territorio es nuestra y sálganse de aquí y la suma de esfuerzos pues garantice la tranquilidad de los ciudadanos del Municipio. Sí es un reto importante. Esto implica lo que acabas de comentar Regidor (Héctor Insúa) no se ha de firmar el Convenio de Coordinación, esto implica que los recursos deberán de venir directos al Municipio, estamos hablando de trece millones de pesos y el Municipio tendrá la facultad de destinarlo a lo que se considere más conveniente. Al día de hoy, hace muchos años había este convenio y se destinaba lo que de común acuerdo se llegaba y llegaba en especie y muchas veces no correspondía a lo que se debía destinar al Municipio de Colima. Vamos a explorar esta vía, yo estaré haciendo todo el esfuerzo, espero contar con el apoyo y respaldo del Cabildo y de la ciudadanía en un demanda histórica del Municipio de Colima.-----El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: Para hablar a favor del Punto de Acuerdo. Creo que esta es una de las decisiones más importantes que vamos a tomar en esta Administración, debido a que es uno de los temas más sentidos de la población y obviamente estoy a favor del Punto de Acuerdo. Creo que este relata de forma muy clara las condiciones, el sustento para esta decisión, el municipio no es de hoy, se ha ido preparando, yo fui parte de la Administración antepasada, en cuanto a la reglamentación, en cuanto a tomar acuerdos con Gobierno del Estado y creo que ahora se dan las condiciones como bien lo menciona el Presidente Municipal para poder dar ese paso tan importante para el municipio y poder darle vigencia a la reforma de 1999 del municipio que creo hoy asumir plenamente la Función de Seguridad es un tema muy importante para nosotros y bueno también mencionarlo, necesariamente hay que decirlo, el tema de las estadísticas y como se ha agravado la seguridad en los últimos años es otro motivo para hacer un replanteamiento en esta materia, todo mi apoyo al proyecto para bien de este municipio y todos poner nuestro esfuerzo para que

esto sea para bien de todos, gracias.----El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los

anexos de la presente acta.-----

















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



SEXTO PUNTO .- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al Dictamen que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COLÍMA, para el período 2018-2021, el cual se transcribe a continuación:-----H. CABILDO MUNICIPAL

ACTAS DE CABILDO

Presente.



La Comisión de PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA y GONZALO VERDUZCO GENIS, Municipes, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II , 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones I, inciso d), V, inciso g) y VII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 65, 97, 105, fracción I, 106 fracción I, y 124 fracción IX,X, XII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y



PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, recibimos memorándum No. S- 34/2019, de fecha 09 de Enero de 2019, suscrito por la Secretaria de éste H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, turnado a ésta Comisión, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-002/2019, de fecha 08 de enero del presente año, el LIC. JAVIER LLERENAS COBIAN, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021,------

SEGUNDO.- Que es atribución de este Ayuntamiento el "Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones;" tal y como lo dispone el artículo 19, apartado 1, fracción III de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima". Así mismo, la Ley del Municipio Libre en su título V denominado "De la Planeación para el Desarrollo" establece en el artículo 110, a la planeación como la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley.-----

TERCERO.- Que el documento que se adjunta al presente dictamen, contiene las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, con una visión de largo plazo, como lo determina el artículo 112 de la Ley del Municipio que nos rige.-----

Conforme a la introducción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, plantea el actuar de la administración municipal y de la ciudadanía durante los próximos tres años, en el marco legislativo de la Ley de Planeación y la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, así como en el marco de los compromisos internacionales y de participación activa de México ante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La estrategia persigue visiones a corto, mediano y largo plazo

-A corto plazo:

El Periodo de la Administración al año 2021:

-A mediano plazo

El año 2027 en el que se conmemoran los 500 años de la fundación de Colima; y

-A largo plazo,

El año 2030: Horizonte planteado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

CUARTO .- Este instrumento promueve ocho programas que tienen como fin atender diversos objetivos de diversa vocación: 1) Contigo Soy Colima - Ciudadania, 2) Construyamos Paz - Seguridad, 3) Unamos a Colima - Cohesión, 4) Naturalmente Colima - Sostenibilidad, 5) Prosperemos Colima - Economía, 6) Ordenemos a Colima - Urbanismo, 7) Colima mi tradición - Cultura y 8) Confiemos en Colima -Gobierno. Cada uno de estos persigue un propósito y un objetivo específico; para conseguirlos se determina una estrategia, y se definen metas e indicadores que permitiran su evaluación. A su vez, los programas se componen de una serie de acciones que son aglutinadas por afinidad, es decir, persiguen un fin común y se sostienen o impulsan

entre sí.

A0



H. Ayuntamiento de Colina

Administración 2018-2021

I. Un sólido proceso de participación ciudadana, a través de talleres y foros de consulta pública. Estos espacios hicieron posible la identificación de numerosas expectativas y la construcción de propuestas desde la voz de habitantes, representantes de colectivos y organizaciones civiles, asociaciones empresariales y gremios de profesionistas, academia, así como diversos representantes de los sectores público y privado; mismas que fueron evaluadas técnicamente, para así articularlas en la estrategia final;

II. Los estudios, proyectos e instrumentos que surgieron previamente, elaborados desde diferentes fuentes, con el propósito de diagnosticar y proponer estrategias para atender problemáticas de diversa naturaleza: tal como el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y la Estrategia de Resiliencia de la ciudad de Colima (ambos en proceso de elaboración), el Plan Parcial de Mejoramiento Urbano Paseo Río Colima, el Plan de Manejo de la Zona Centro y el Estudio de Vocacionamiento Económico, entre otros, y

III. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, promovidos por las Naciones Unidas: mecanismos de escala mundial que tienen como propósito hacer frente a los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, con el fin de lograr cambios positivos en beneficio de las personas y el planeta durante los próximos 11 años.

En general, la estrategia se compone de 197 acciones que conforman 26 programas presupuestarios llamados "Esfera". En ellos destacan 21 acciones denominadas emblema, cuya característica principal es que poseen la capacidad de solucionar problemáticas de diversa índole simultáneamente; lo cual evidencia que las problemáticas parten de un todo sistémico y que la única forma de resolverles es a partir un esfuerzo en conjunto y no a través de sumas aisladas.

La estrategia del PMD parte del reconocimiento del significado de colectividad; en donde se promueven responsabilidades en un esquema de transversalidad donde se requieren procedimientos, actitudes y valores en conjunto, lo que permitirá que las acciones estén monitoreadas de forma articulada.

EJE 1: CIUDADANÍA

Propósito:

Fortalecer la gobernanza, donde el Ayuntamiento promueva los intereses colectivos, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad.

Objetivo:

Consolidar el involucramiento ciudadano como el elemento vertebrador de la toma de decisiones en materia de política pública, reconociéndolo como un factor imprescindible para la optimización del proceso.

Preparar las condiciones normativas y ejecutar acciones para consolidar la toma de decisiones desde lo colectivo. Indicadores:

- Nivel de confianza de la población en el Ayuntamiento.
- Rorcentaje de demandas ciudadanas atendidas.

Programa Presupuestario:

Contigo Soy Colima

Esfera 1.1:

Tú Decides Colima

Descripción:

Generar acciones que involucren a la ciudadanía en la toma de decisiones, generando confianza en la relación gobierno-sociedad y logrando su empoderamiento.

Acción Emblema 01:

Promoción e implementación de presupuestos participativos.

El Ayuntamiento deberá crear los mecanismos necesarios para que la ciudadanía participe de manera permanente y voluntaria en conjunto con las autoridades, asignando cierto porcentaje del recurso público a un proceso de consulta sobre cuáles deben ser las prioridades de inversión del municipio, respondiendo a las necesidades de la comunidad.

Lidera: Ingresos y Participación Ciudadana.

Otras Acciones:

Condecoración pública de actores clave en "colonias referente" por su organización vecinal Lidera: Participación Ciudadana

Creación e implementación de una estrategia de empoderamiento ciudadano

Lidera: Participación Ciudadana



















H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021

Colabora: IPCO, Comunicación Social, Planeación, Instituto de las Mujeres Esfera 1.2:

Escuchando a Colima

Descripción:

El Ayuntamiento generará los medios necesarios para tener un acercamiento con la ciudadanía, con la finalidad de escuchar y atender sus demandas.

ACTAS DE CABILDO

Acción Emblema 02:

Reconocimiento e implementación de ejercicios de participación ciudadana para la toma de decisiones en el espacio público.

Para lograr que la ciudadanía se apropie de los espacios públicos y que en consecuencia estos se mantengan activos, el Ayuntamiento deberá generar las condiciones necesarias para que la ciudadanía pueda involucrarse en la toma de decisiones relativas a la rehabilitación, construcción o cualquier tipo de intervención que se efectué en el espacio público.

Lidera: Participación Ciudadana.

Colabora: IPCO, Comunicación Social.

Otras Acciones:

Promoción y ejecución de atención ciudadana a través de las campañas "Mejorando Comunidad" y "Sábado Rural".

Lidera: Despacho de Presidencia.

Colabora: Comunicación Social, Participación Ciudadana, Despacho de Cultura, Desarrollo Rural y

Atención ciudadana personalizada.

Lidera: Presidencia.

Gobierno incluyente y cercano: Atención a comités.

Lidera: Participación Ciudadana.

Generación de campañas para la denuncia ciudadana.

Lidera: Comunicación Social.

Colabora: Participación Ciudadana, Despacho de la Dirección Operativa de Seguridad Publica y Policía

Vial.

EJE 2: SEGURIDAD

Propósito:

Prevenir daños o pérdidas humanas y materiales originadas por hechos de violencia, inseguridad y desastres.

Objetivo:

Fortalecer la resiliencia de la comunidad y las instituciones ante situaciones de violencia, desastres e inseguridad.

Estrategia:

Promover acciones coordinadas entre sociedad y gobierno que restauren la seguridad pública y fortalezcan la confianza ciudadana e institucional.

Indicadores:

- Reducción de las pérdidas humanas relacionadas al impacto de fenómenos naturales y antropogénicos.
- Afectaciones al patrimonio material y/o infraestructura pública por amenazas naturales y antropogénicas.
- Percepción de inseguridad de la población de Colima.
- Reportes de conflictos entre ciudadanos.
- Número de hechos de tránsito.
- Número de muertes por hechos de tránsito.

Programa Presupuestario:

Construyamos Paz

Esfera 2.1:

Colima Resiliente

Descripción:

Generar capacidades en el municipio para poder sobrevivir y prosperar ante los impactos de cualquier amenaza natural y/o antropogénica, a través del conocimiento adecuado de los riesgos presentes, la coordinación de los actores involucrados, y la gestión eficiente de los recursos.

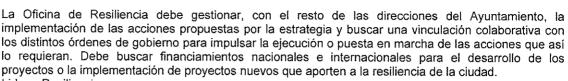
Acción Emblema 03:

Impulso de la implementación de la Estrategia de Resiliencia de la ciudad de Colima



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021



ACTAS DE CABILDO

Lidera: Resiliencia

Colabora: Desarrollo Urbano, IPCO, Presidencia, Planeación, Participación Ciudadana

Otras Acciones:

Elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.

Lidera: Protección Civil

Colabora: Participación Ciudadana, IPCO, Resiliencia

Gestión para la elaboración de un catálogo de prácticas sociales resilientes (actuales e históricas).

Lidera: Resiliencia

Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Colima, incluyendo los riesgos antropogénicos y sanitarios.

Lidera: Resiliencia e IPCO

Colabora: Protección Civil y Planeación

Gestión de proyecto de predicción de inundaciones en tiempo real a través de redes de telefonía móvil v wifi (EWIN).

Lidera: Resiliencia y Protección Civil Colabora: Participación Ciudadana

Gestión del estudio de vulnerabilidad social ante fenómenos antropogénicos y naturales.

Lidera: Resiliencia

Colabora: Protección Civil, Desarrollo Rural y Social, IPCO

Gestión para la elaboración de una estrategia para la prevención y reubicación de asentamientos en zonas de riesgo.

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Resiliencia, IPCO v Protección Civil

Gestión y colaboración en la zonificación sísmica espectral de la ZMCVA.

Lidera: Resiliencia Colabora: IPCO

Gestión para la elaboración e implementación de un programa multipropósito de comunicación social de riesgo.

Lidera: Resiliencia y Protección Civil Colabora: IPCO y Comunicación Social

Impulso a la elaboración e implementación de planes familiares de protección civil.

Lidera: Protección Civil

Colabora: Resiliencia, DIF, Participación Ciudadana y Comunicación Social

Implementación de campañas educativas, de sensibilización ambiental y de adaptación al cambio climático.

Lidera: Ecología y Medio Ambiente

Colabora: Dirección General adjunta de Recreación, Cultura y Educación y Comunicación social

Establecimiento de mecanismos de asesoría técnica en materia de protección civil.

Lidera: Protección Civil Colabora: Resiliencia

Colaboración en la evaluación de las condiciones físicas para reducir la vulnerabilidad del parque habitacional.

Lidera: Desarrollo Urbano Colabora: Planeación

Impulsar el reconocimiento y capacitación de profesionales y voluntarios, desde una perspectiva incluyente, en la gestión de riesgos,

Lidera: Protección Civil Colabora: Resiliencia





















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> Gestión y colaboración en la elaboración de una estrategia metropolitana de evaluación integral del riesgo de las viviendas.

ACTAS DE CABILDO

Lidera: Resiliencia

Colabora: IPCO, Planeación y Desarrollo Urbano

Elaboración de un programa de protección y reducción de riesgos en el patrimonio edificado público y privado.

Lidera: Resiliencia

Colabora: Desarrollo Urbano v Protección Civil

Integración de brigadas vecinales para la prevención y respuesta a desastres.

Lidera: Protección Civil

Colabora: Participación Ciudadana y Resiliencia

Conformación de un grupo multisectorial de especialistas para la gestión de riesgos.

Lidera: Protección Civil y Resiliencia

Colabora: iPCO Esfera 2.2: Colima Pacífico Descripción:

Para lograr los objetivos que permitan una convivencia pacífica y estrecha entre la población es necesario promover e impulsar acciones que apuesten a la mediación de conflictos y el fortalecimiento de los valores humanos.

Acción Emblema 04:

Elaboración de un programa integral de cultura de paz y prevención de la violencia.

Generar e implementar un programa basado en actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas y de generación de capacidades laborales (oficios), enfocado a la población más vulnerable a la nseguridad y violencia; con el objetivo de revertir esta situación, generar condiciones de convivencia en haz, reducir los actos delictivos, aportar al emprendimiento laboral y ofrecer diversas opciones de rècreación y educación.

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial

Colabora: Participación Ciudadana, DIF, Instituto Mujeres, Resiliencia, Cultura, Instituto de la Juventud v Fomento Deportivo

Acción Emblema 05:

Promoción e implementación de un modelo de justicia cívica.

Mediante esta iniciativa se pretende fortalecer estratégicamente a las operaciones de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Ciudadana en cuanto al procesamiento y seguimiento de faltas menores y conflictos de convivencia ciudadana. El H. Ayuntamiento a través de Presidencia deberá promover la creación de la figura de Juez Cívico y someterla a aprobación en cabildo, para que la persona que se asigne como responsable de este departamento genere e implemente un nuevo modelo de justicia cívica.

Lidera: Despacho de la Presidencia Municipal.

Colabora: Resiliencia y Juez Cívico

Otras Acciones:

Generación del Programa de Operativos Especiales para la prevención de hechos de tránsito y delitos.

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial

Colabora: Cultura

Generación del cuerpo único de seguridad pública y policía vial.

Lidera: Seguridad Pública y Policía

Establecimiento de convenios de coordinación con las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública de la federación, del estado y del municipio, para promover medidas de atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres.

Lidera: Instituto de las Muieres

Colabora: Seguridad Pública y Policía, Comunicación Social y DIF Creación de la policía preventiva y de proximidad social.

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial





















H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021

Colabora: Planeación, Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos

Impulso del programa de vigilancia vecinal.

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial Colabora: Participación Ciudadana

Fortalecer a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial a través de la provisión de recursos humanos v materiales.

ACTAS DE CABILDO

Lidera: Recursos Materiales y Control Patrimonial.

Colabora: Seguridad Pública y Policía Vial

Creación de campañas de proximidad con la ciudadanía para estrechar el vínculo con los cuerpos de seguridad.

Lidera: Seguridad Pública v Policía Vial

Colabora: Participación Ciudadana y Comunicación Social

Prevención en cuanto a violencia, sexualidad y derechos reproductivos.

Lidera: Instituto de las Mujeres

Colabora: DIF y Comunicación Social

Prevención y atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Lidera: Instituto de las Mujeres

Colabora: Desarrollo Rural y Social, Juez Cívico, Comunicación Social y DIF

Esfera 2.3: Colima Anda DESCRIPCIÓN:

Para lograr reducir los hechos de tránsito se requiere de modificaciones a la infraestructura vial que tengan como prioridad generar condiciones de seguridad, así como del reforzamiento de los valores cívicos mediante la educación de las personas.

Elaboración e implementación del Plan de Seguridad Vial para el municipio de Colima.

Lidera: IPCO y Seguridad Pública y Policía Vial

Colabora: Comunicación Social Impulso a la cultura vial.

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial

Colabora: Comunicación Social y Participación Ciudadana

EJÈ 3: COHESIÓN

Propósito

Impulsar la inclusión e integración social para aumentar la calidad de vida.

Reducir, desde una perspectiva de género, la discriminación, marginación, rezago social y pobreza, a través del acceso a la educación, salud y la consolidación de espacios incluyentes.

Implementar acciones que reduzcan las carencias sociales, integrando a los grupos vulnerables a partir de la promoción de la educación y salud.

Indicadores:

- Tasa de población en condición de pobreza
- · Comedores en operación
- Índice de hacinamiento
- Viviendas mejoradas
- Tasa de campañas cumplidas

Programa Presupuestario:

Unamos a Colima

Esfera 3.1:

Colima Unido

Descripción:

Implementar acciones que promuevan la inclusión social y mejoren la calidad de vida de los grupos vulnerables, desde una perspectiva universal y de género.

Acción Emblema 06:

Implementar comedores comunitarios



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> Con el involucramiento de la población en las localidades del municipio de Colima y en las colonias de la ciudad de Colima, desarrollar espacios incluyentes, físicos y sociales, para la preparación y consumo de comidas, que garanticen una alimentación nutritiva y accesible para la población marginada y grupos vulnerables.

Lidera: DIF y Desarrollo Rural y Social

Otras Acciónes:

Implementación del sistema integral de la familia

Lidera: DIF

Colabora: Desarrollo Rural y Social

Implementación de desayunos escolares

Implementación de programas de sensibilización y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista, dirigidos al personal de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y a las escuelas (incluyendo a padres de familia)

Lidera: Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima.

Colabora: Comunicación Social, Cultura, DIF y Recursos Humanos

Campaña "mujer conoce tus derechos"

Lidera: Instituto de las Mujeres

Implementación de programas de prevención y atención para mejorar la condición social de las mujeres; en un marco de equidad, con base en los diferentes estudios estadísticos sobre la situación de las mujeres en el municipio, y a través de asesoría psicológica y jurídica

Lidera: Instituto de las Muieres

Colabora: DIF. Participación Ciudadana y Comunicación Social

Apoyo a migrantes y sus familias Lidera: Desarrollo Rural y Social

Colabora: DIF

Apoyo a grupos vulnerables en comunidades rurales

Lidera: DIF y Desarrollo Rural y Social

Colaboración en la integración de un registro municipal de personas con discapacidad

Lidera: Desarrollo Rural y Social

Colabora: DIF

Modificación de las reglas de operación del programa de adultos mayores y becas escolares

Lidera: Desarrollo Rural y Social

Colabora: DIF

Impulso del crecimiento económico, inclusivo y sostenible de los jóvenes a través de la innovación y los derechos humanos

Lidera: Instituto de la Juventud

Colabora: Participación Ciudadana, Oficialía Mayor y Desarrollo Humano

Capacitación en habilidades tecnológicas para grupos vulnerables (Academia Magma Hackers-

Talent Opportunities) Lidera: Resiliencia

Colabora: Fomento Económico

Creación de la campaña semestral de matrimonio colectivo

Lidera: Registro Civil Colabora: DIF

Promoción de las convocatorias federales de apoyo al desarrollo social

Lidera: Desarrollo Rural y Social

Implementación de un programa de huertos de traspatio y comunitarios

Lidera: Ecología

Colabora: Presidencia, Fomento Económico y Desarrollo Rural y Social

ATENCIÓN AL Grupo Poblacional de Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Colima

Lidera: Recursos Humanos Colabora: Jubilados y Pensionados

Esfera 3.2: Colima Mi Hogar

















L Ayuntamiento de Colina Administración 2018-2021

A Company of the second of the

Descripción:

Ejecutar actividades que dignifiquen las viviendas, tanto en las localidades rurales como en la ciudad de Colima, a partir de procesos cooperativos de planificación y de participación ciudadana, así como de su incorporación a la normatividad urbana.

Acción Emblema 07:

Implementación de un programa de mejoramiento de las condiciones de la vivienda del municipio Implementar acciones de modificación y complementación física y estructural de las viviendas del municipio de Colima que impacten en las condiciones de sanidad, seguridad y funcionamiento. Asimismo, para que se garanticen viviendas humanitarias, especialmente en las zonas con mayor marginación, rezago social y hacinamiento.

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación y Desarrollo Rural y Social

Otras Acciones:

Apoyo con material de construcción para el mejoramiento de la vivienda

Lidera: Desarrollo Rural y Social

Acompañamiento a iniciativas comunitarias de vivienda cooperativa y vernácula

Lidera: Desarrollo Rural y Social Colabora: Desarrollo Urbano

Incorporación de los procesos de participación ciudadana para el diseño del hábitat en la normatividad urbana

Lidera: Desarrollo Urbano

Esfera 3.3: Colima Sano Descripción:

Desarrollar acciones que impacten en la salud de la población del municipio de Colima, a partir de campañas de concientización de la importancia del cuidado de la salud, de la prevención de enfermedades y del control de la fauna nociva.

Acciones:

Implementación de campañas de promoción de la salud pública

Lidera: DIF

Colabora: Planeación y Desarrollo Rural y Social

Implementación de campañas para el control de la fauna nociva que afecta a la salud

Lidera: Ecología y Medio Ambiente.

Colabora: Comunicación Social, Desarrollo Rural y Social, Planeación y DIF

EJE 4: SOSTENIBILIDAD

Propósito:

Impulsar el uso de energías renovables y un mejor aprovechamiento y conservación de los recursos naturales. **Objetivo:**

Fortalecer un ambiente sano mediante el mejoramiento de servicios públicos con visión y responsabilidad ambiental.

Estrategia:

Desarrollar instrumentos y mecanismos de acción para el uso sustentable de los recursos naturales. **Indicadores:**

- Generación percápita (kg) de residuos sólidos en el municipio.
- Porcentaje de residuos sólidos revalorizados.
- Calidad del agua en los cauces urbanos de la ciudad.
- Índice de calidad ambiental de acuerdo a la Estación Meteorológica del IMADES.
- Metros cuadrados de área verde por habitante al año..
- Porcentaje de luminarias de bajo consumo (LED) instaladas por semestre.

Programa Presupuestario:

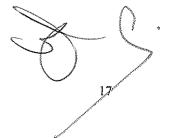
Naturalmente Colima

Esfera 4.1:

Colima Limpio

Descripción:







H. Ayumtamiento de Colima Administración 2018-2021

La gestión integral de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial requiere de la implementación de una serie de acciones enfocadas en reducir su generación, su recolección eficiente, su valorización y una disposición final adecuada para los residuos carentes de valor agregado.

Acción Emblema 08:

Elaboración de un programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial.

La propuesta trata de un instrumento responsable y adecuado en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y que el relleno sanitario ya no sea un problema de contaminación ambiental.

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: Tesorería Otras Acciones:

Implementación de un modelo comunitario de separación de residuos sólidos urbanos

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: Ecología, IPCO, Limpia y Sanidad, Comunicación Social, Resiliencia

Promoción y ejecución de campañas de limpieza en espacios públicos y de valor ambiental, con la participación de brigadas vecinales y voluntarios

Lidera: Dirección de Comunicación Social

Colabora: Presidencia y Enlace Presidencia, Ecología, Participación Ciudadana, Limpia y Sanidad,

Desarrollo Rural y Social

Puntos limpios automatizados

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: IPCO

Implementación de un proyecto para el barrido mecánico en avenidas y calles principales

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad Colabora: Recursos Materiales y Planeación

Elaboración de un proyecto de sistematización y monitoreo en tiempo real de las rutas de recolección de residuos sólidos, para la eficientización del servicio.

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: Catastro e IPCO Relleno sanitario tipo A1

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad Planta de separación de residuos sólidos Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: Desarrollo Urbano y Planeación

Construcción de una planta para la elaboración de composta

Lidera: Dirección de Limpia y Sanidad

Colabora: Ecología, Construcción, Parques y Jardines

Elaboración de un convenio entre el Ayuntamiento de Colima y las autoridades del "Ecoparc" y de "El Palapo" para utilizar los subproductos cárnicos de la procesadora de carne municipal para alimentar a las especies animales que sean susceptibles a ello.

Lidera: Procesadora de Carnes

Colabora: Esfera 4.2: Colima Hídrico Descripción:

El agua es un recurso indispensable para los habitantes; siendo éste un elemento integrador que contribuye a la calidad de vida de los ciudadanos, así como un factor de justicia social cuando su acceso es equitativo, asequible y de buena calidad.

Acción Emblema 09:

Gestión y colaboración para la elaboración de un plan de acción para el manejo resiliente del agua en la ZMCVA

Esta iniciativa consiste en desarrollar colaborativamente un plan de acción para el manejo resiliente del agua, con especial énfasis en la prevención de inundaciones, la gestión resiliente de los recursos hídricos, y el monitoreo de la disponibilidad y calidad del agua.

Lidera: Resiliencia











H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

Colabora: Desarrollo Urbano, Ecología, Tesorería

Otras Acciones:

Implementación del Plan de Manejo de Cauces Urbanos

Lidera: Desarrollo Urbano Colabora: Ecología, IPCO, Catastro

Elaboración de un plan de renovación de la red de distribución de aqua

Lidera: Desarrollo Urbano Colabora: Planeación

Creación del Sistema de Manejo de Aguas Pluviales

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Ecología y Construcción

Gestión para la elaboración de estudios de colectores pluviales: zonas sur-poniente y sur-oriente

de la ciudad.

Lidera: Desarrollo Urbano Colabora: IPCO v Planeación

Gestión y construcción de una red de drenaje, de una planta de tratamiento de aguas residuales y

de cisternas de almacenamiento de agua pluvial para localidades rurales.

Lidera: Planeación

Colabora: Construcción, Desarrollo Urbano

Promoción y gestión para la construcción de presas en comunidades con acceso a cuerpos de

Lidera:\Construcción

Colabora: Planeación, Ecología, Participación Ciudadana, Desarrollo Urbano, IPCO y Desarrollo Rural y

Social.

Incorporación del tema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y ecotecnologías a la normatividad urbana

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Ecología, IPCO, Resiliencia

Colaboración en la implementación del mecanismo local de compensación por servicios ambientales hidrológicos

Lidera: Dirección de Ecología

Colabora:

Esfera 4.3:

Respira Colima

DESCRIPCIÓN:

Este proyecto se enfoca en reducir la generación de emisiones de contaminantes atmosféricos y revertir los efectos del cambio climático, salvaguardando a los ecosistemas.

Acción Emblema 10:

Elaboración e implementación de un Plan de Acción Climática Municipal (PACMun)

Se requiere la integración de un programa municipal de acciones ante el cambio climático que considere la mitigación local de gases de efecto invernadero con la finalidad de reducir en mayor medida los riesgos asociados al cambio climático.

Lidera: IPCO v Ecología Colabora: Resiliencia

Otras Acciones:

Elaboración de un programa de monitoreo de calidad del aire

Lidera: Ecología Colabora: IPCO

Esfera 4.4:

Colima Natural

Descripción:

La conservación y protección de la biodiversidad ha conllevado a que se piense en acciones que valoren espacios sobresalientes para ser protegidos, ello como una medida para la mejora de los ecosistemas/ naturales y en consecuencia de la diversidad biológica del municipio.

Acciones:





















H. Ayuntamiento de Colânsa Administración 2018-2021

Conformación del sistema municipal de áreas naturales protegidas

Lidera: Ecología e IPCO

Colabora:

Elaboración de un plan de manejo de arbolado urbano

Lidera: Ecología

Colabora: IPCO, Planeación, Parques y Jardines

Mantenimiento, reforestación y fomento de áreas verdes

Lidera: Ecología Colabora: IPCO Esfera 4.5:

Iluminando Colima

Descripción:

Colima debe implementar tecnologías innovadoras que permitan elevar la eficiencia energética en las edificaciones y el alumbrado público, permitiendo un ahorro financiero y garantizando a la población un servicio con altos estándares de calidad.

Acción Emblema 11:

Elaboración de un plan de eficiencia energética municipal

Este instrumento impulsará el uso eficiente de la energía mediante la implementación de tecnologías que reduzcan el consumo de energía eléctrica, y a través del uso y la generación de energías renovables.

Lidera: Alumbrado Público Colabora: IPCO y Resiliencia

Otras Acciones:

Promover la inclusión de tecnologías de eficiencia energética y energías renovables en los desarrollos habitacionales

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Ecología, Alumbrado Público, Resiliencia y Planeación

Ejecución de auditoría energética en espacios públicos municipales

Lidera: Alumbrado Público

Colabora: Ecología, Desarrollo Urbano, Contraloría

Renovación de la red de alumbrado público considerando tecnología eficiente y sostenible

Lidera Alumbrado Público

Colabora: Desarrollo Urbano, Planeación e IPCO

Construir una plataforma digital de identificación de luminarias, circuitos y consumo de carga eléctrica del municipio

Lidera: Alumbrado Público
Colabora: Catastro y Sistemas

EJE 5: ECONOMÍA

Propósito:

Incrementar la competitividad económica del municipio y la dignificación de los empleos.

Objetivo:

Impulsar la actividad económica fomentando el emprendimiento y apoyando a empresas locales.

Estrategia:

Implementar un modelo económico solidario y circular que incentive la innovación y la creatividad para el mejoramiento del empleo.

Indicadores:

- Tianguis y mercados rehabilitados.
- Número de comercios formales e informales en el municipio.
- Establecimientos económicos nocturnos de la zona centro.
- Derrama económica generada por el turismo.
- Emprendimientos de economía solidaria y circular en marcha (con acompañamiento municipal).
- Índice de competitividad urbana.
- Tasa de desocupación por edad y sexo.

Programa Presupuestario:

Prosperemos Colima.

Esfera 5.1:













Colima Mercante

Descripción:

Crear y fortalecer espacios para el intercambio mercantil, donde se consolide el comercio formal e informal.

Acciones:

Creación, consolidación y promoción de una red de mercados y tianguis municipales urbanos y rurales.

Lidera: Abasto y Comercialización

Colabora: Fomento Económico, Comunicación Social

Mejoramiento integral de mercados y tianguis, priorizando los tres principales mercados de la ciudad de Colima: Obregón, Constitución y Francisco Villa-Manuel Álvarez.

Lidera: Desarrollo Urbano, Planeación, Construcción.

Colaboran: Abasto y Comercialización, IPCO, Mantenimiento

Implementación de corredores culturales y económicos contemplados en el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "Paseo Río Colima" y el Plan de Manejo de la Zona Centro.

Lidera: Fomento Económico, Cultura.

Colabora: IPCO, Planeación.

Elaboración de un padrón de vendedores ambulantes.

Lidera: Abasto y Comercialización.

Colabora: Comunicación Social, Fomento Económico.

Regulación de los vendedores ambulantes.

Lidera: Abasto y Comercialización.

Colabora: Fomento Económico.

Creación de una tienda móvil de arte y artesanías.

Lidera: DIF Colabora: Cultura

Esfera 5.2:

Reactivando Colima

Descripción:

Lograr que el centro de Colima recobre su importancia económica y pueda consolidarse como un espacio de intercambio entre la población, a través del fomento del comercio y turismo.

Acción Emblema 12:

Elaboración de un plan turístico del municipio con un enfoque nacional e internacional

Elaborar un plan turístico para el municipio que permita identificar los espacios turísticos y las actividades con mayor rentabilidad para atraer al turismo nacional e internacional, así como fortalecer al ecoturismo para la creación de empleos que vinculen a la ciudad con las localidades rurales.

Lidera: Fomento Económico, Cultura.

Colabora: Planeación.

Otras Acciones:

Impulsar la creación de una marca de ciudad.

Lidera: Comunicación Social.

Colabora: Presidencia y Enlace Presidencia, Planeación.

Reactivación económica del Centro Histórico.

Lidera: Fomento Económico.

Colabora: Cultura.

Esfera 5.3:

Emprende Colima

Descripción:

Incentivar el emprendimiento y la innovación para la permanencia y generación de empleos en la zona urbana y en las localidades rurales.

Acción Emblema 13:

Implementación de una red de distritos basados en un modelo de economía solidaria y circular para barrios y localidades

Generar actividades económicas alternativas para los barrios y las localidades del municipio de Colima, que les permitan autoemplearse y crear encadenamientos productivos que optimicen los recursos y

















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

reutilicen aquellos de mayor impacto, así como donde las personas y el medio ambiente sean la prioridad.

Lidera: Fomento Económico.

Colabora: Desarrollo Rural y Social, Participación Ciudadana, Planeación, Desarrollo Urbano.

Otras Acciones: Bolsa de Trabajo.

Lidera: Fomento Económico.

Incentivación de la economía creativa.

Lidera: Fomento Económico.

Colabora: Cultura, Desarrollo Rural y Social, Instituto Juventud.

Fomento y vinculación de actividades económicas y apoyo al desarrollo de las MIPyMES.

Lidera: Fomento Económico.

Fomento del emprendimiento y el auto empleo.

Lidera: Fomento Económico.

Colabora: Instituto de la Juventud, Instituto de las Mujeres, Participación Ciudadana, DIF.

Concurso de emprendimiento social.

Lidera: Fomento Económico. Colabora: Desarrollo Rural y Social.

Incentivos y apoyos para el mejoramiento y tecnificación de la producción.

Lidera: Desarrollo Rural y Social.

Creación de un Laboratorio de Innovación

Lidera: Fomento Económico.

Creación de una red de espacios públicos dedicados al fomento de la ciencia y tecnología.

Lidera: Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Social.

Colabora: Planeación, Construcción, IPCO.

EJE 6: URBANISMO

Propósito

Impùlsar un modelo urbano compacto, conectado y ordenado que promueva la igualdad, facilite el acceso a servicios y reduzca distancias de traslados.

Objetivo

Consolidar comunidades urbanas sustentables en donde el territorio y las redes de infraestructura y servicio se planeen para mejorar la accesibilidad, la calidad de vida y la protección del medio ambiente.

Impulsar un modelo de desarrollo urbano productivo a través de una planeación coordinada con visión de largo plazo.

Indicadores:

- Hectáreas de espacio público por habitante.
- Cantidad y calidad de equipamiento construido.
- Densidad urbana.

Programa Presupuestario:

Ordenemos a Colima

Esfera 6.1:

Conectando Colima

Descripción:

Fomentar una movilidad sustentable para el municipio de Colima y sobreponerse a las tendencias actuales en materia de desarrollo urbano y transporte, consolidando una red integral que genere las condiciones para el desarrollo de una ciudad densa, compacta y conectada.

Acción Emblema 14:

Elaboración y ejecución de un plan de red de calles completas

Las calles completas son vías diseñadas para que todas las personas puedan convivir y transitar de forma segura, accesible y eficiente; por lo que la elaboración de un plan de red de calles completas para el municipio de Colima tendrá que ser una prioridad para lograr la redistribución del espacio vial y la correcta operación de las vías. Este plan tendrá que contemplar los estudios de movilidad ciclistas y los estudios de origen-destino.

Lidera: IPCO, Construcción, Planeación





Administración 2018-2021

Colabora: Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Social, Participación Ciudadana

Otras Acciones:

Generación de un plan de conectividad suburbana

Lidera: IPCO

Colabora: Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y Policía.

Elaboración y ejecución de un plan de renovación y mantenimiento de calles

Lidera: Mantenimiento, Construcción

Colabora: Desarrollo Urbano, Planeación, IPCO, Seguridad Pública y Policía Vial.

Diseño y construcción de cruces viales seguros

Lidera: Construcción

Colabora: Desarrollo Urbano, IPCO, Seguridad Pública y Policía, Participación Ciudadana,

Planeación.

Mejoramiento de vialidades y construcción de puentes peatonales en localidades rurales

Lidera: Construcción

Colabora: Planeación, Desarrollo Rural y Social, Desarrollo Urbano

Planeación y construcción de una red de senderos peatonales en la ciudad de Colima

Lidera: Construcción.

Colabora: Planeación Desarrollo Urbano, IPCO, Participación Ciudadana

Diseño, construcción y mejoramiento de la red de infraestructura ciclista de acuerdo a la visión metropolitana

Lidera Construcción

Colabora: Desarrollo Urbano, Planeación, IPCO, Seguridad Pública y Policía, Participación

Ciudadana

Dotación y rehabilitación de la infraestructura para el usuario del transporte público

Lidera: Construcción, Mantenimiento

Colabora: Desarrollo Urbano, Planeación, Seguridad Pública y Policia

Impulso a la conformación del Sistema Integrado de Transporte Público Regional

Lidera: IPCO

Colabora: Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y Policía Vial.

Operación de un servicio de transporte escolar en comunidades rurales

Lidera: Desarrollo Rural v Social

Elaboración de un plan de consolidación de infraestructura intermodal

àLidera: IPCO

Colabora: Seguridad Pública y Policía Vial, Desarrollo Urbano

Elaboración del inventario de señalamientos verticales de la ciudad de Colima

Lidera: Seguridad Pública y Policía Vial

Gestión para la conclusión de la construcción del tercer anillo periférico

Lidera: Presidencia y Enlace Presidencia

Colabora: Desarrollo Urbano, Planeación, IPCO

Colaboración para la elaboración de un estudio origen-destino de la ZMCVA

Colabora: Planeación, Seguridad Pública y Policía Vial

Impulso a la cobertura total de telecomunicaciones en el municipio

Lidera: Planeación

Colabora: Desarrollo Urbano, Obras Públicas.

Esfera 6.2:

Colima para Todos

Descripción:

La Infraestructura del municipio de Colima tendrá que cumplir con la demanda actual contemplando la consolidación de las redes de equipamientos y espacio público, mejorando las condiciones de vida de la población y creando espacios integrales que fomentan las relaciones entre los diversos grupos sociales, así como contribuyendo a la renovación y regeneración del metabolismo urbano y rural.

Acción Emblema 15:

Planeación, construcción, mantenimiento y conservación de espacios públicos e infraestructura urbana resiliente











H. Ayuntamiento de Colima



Es necesaria la dotación y dosificación de equipamientos tanto en la ciudad como en las localidades rurales, contemplando nueva infraestructura en materia de desarrollo urbano para satisfacer las necesidades de la población. Estas acciones deberán de realizarse a partir de un proceso de planeación donde se pueda llevar a cabo la ejecución y consecuentemente su conservación.

ACTAS DE CABILDO

Lidera: Construcción, Desarrollo Urbano, Planeación

Colabora: Parques y Jardines, Mantenimiento, IPCO, Participación Ciudadana, Resiliencia

Otras Acciones:

Evaluación de las condiciones físicas del equipamiento de uso público en la red urbana y rural

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación, Mantenimiento

Gestión para la consolidación de las redes de equipamiento deportivo, de salud, educativo y cultura en áreas diagnosticadas con déficits por el PMDUOET

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Desarrollo Humano, IPCO, Construcción, Planeación

Promoción de la construcción de dos panteones municipales: uno emplazado en la ciudad y otro cerca de las localidades Los Ortices y Los Asmoles.

Lidera: Registro Civil

Colabora: Construcción, Planeación, Desarrollo Urbano, IPCO

Elaboración y ejecución de un programa de evaluación del estatus para el manejo eficiente de los panteones municipales.

Lidera: Registro Civil

Colabora: Catastro, Planeación, Mantenimiento, Limpia y Sanidad.

Elaboración y ejecución de un programa de regeneración urbana de barrios y colonias

deterioradas

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: IPCO, Mantenimiento, Participación Ciudadana

Impulso de la dotación eficiente de internet gratuito espacios públicos

Lidera: Planeación

Colabora: Desarrollo Humano, Servícios Públicos

Promoción e implementación del Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación, Comunicación Social

Conclusión de la segunda sección del parque lineal Santa Gertrudis

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación, Construcción, IPCO

Rehabilitación del centro deportivo Infonavit La Estancia

Lidera: Construcción

Colabora: Planeación, IPCO, Mantenimiento

Aprovechamiento de los vacíos urbanos como espacios públicos para el desarrollo de

actividades culturales y artísticas Lidera: Desarrollo Rural y Social

Colabora: Cultura, Participación Ciudadana, Desarrollo Urbano, IPCO, Catastro.

Elaboración y ejecución de un plan de manejo del Parque Niños Héroes de Chapultepec "El

Rodeo"

Lidera: Mantenimiento, Construcción, IPCO

Colabora: Desarrollo Urbano, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Limpia y Sanidad

Creación y manejo de centros de desarrollo comunitario

Lidera: Desarrollo Rural y Social

Colabora: DIF, Cultura

Diseño y construcción de un parque lineal en la Av. Colima de la colonia Los Trabajadores

Lidera: Construcción, Planeación

Colabora: IPCO, Desarrollo Urbano, Participación Ciudadana

Esfera 6.3: Corazón de Colima Descripción:











Debido al paulatino abandono y deterioro del centro histórico es necesario poner en marcha estrategias urbanas de intervención que rescaten este espacio de gran valor para la identidad de la población y a su patrimonio edificado, creando las condiciones para la reactivación del centro en materia económica, cultural v social.

Acción Emblema 16:

Implementación del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano Paseo Río Colima

Para la reconstrucción de la vida urbana del centro histórico, el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano Paseo Río Colima generará las estrategias necesarias para la reactivación de la zona centro, integrando al Río Colima a la estructura urbana y económica de la ciudad, considerando las nuevas necesidades de la población y reconstruyendo la apropiación del Río Colima como un espacio primordial para la ciudad, generando un espacio seguro y preservando su biodiversidad.

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Desarrollo Humano, Planeación, Construcción, Catastro

Implementación del Plan de Manejo de la Zona Centro de la ciudad de Colima

Lidera: Desarrollo Urbano, Planeación

Colabora: Fomento Económico, Desarrollo Rural y Social, IPCO, Mantenimiento, Construcción, Cultura

Seguimiento a la implementación del Plan de Zonas 30, y "Uno y Uno "

Lidera: Seguridad Pública v Policía Vial

Colabora: IPCO

Elaboración e implementación de un proyecto integral de movilidad y accesibilidad en la zona centro de la Ciudad de Colima

Lidera: iPCO

Colabora: Desarrollo Urbano

Reactivación de inmuebles de valor patrimonial

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación, Catastro, Licencias

Promoción de la iniciativa de exención del predial en edificios históricos

Lidera: Catastro

Colabora: Tesorería, Desarrollo Urbano

Gestión de un proyecto de centro histórico inteligente

Lidera: Resiliencia

Colabora: Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y Policía, Planeación

Implementación del Catálogo de Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Colima

Lidera: Desarrollo Urbano

Elaboración de un estudio de movilidad de la zona centro.

Lidera: IPCO

Colabora: Planeación, Desarrollo Urbano, Participación Ciudadana, Contabilidad, Comunicación Social,

Fomento Económico

EJE 7: CULTURA

Propósito:

Revalorizar las prácticas culturales y el arte para fortalecer el tejido social y la consciencia colectiva.

Fomentar la identificación y apropiación de las tradiciones locales, promoviendo los valores a través de actividades artísticas y culturales.

Estrategia:

Preparar las condiciones normativas y ejecutar acciones para consolidar la toma de decisiones desde lo colectivo. Indicadores:

- Cantidad de programas artísticos y culturales por semestre
- Cantidad de festivales culturales por semestre
- Cantidad de espacios o recintos culturales por habitante
- Cantidad de programas de rescate del patrimonio histórico por semestre
- Nivel de apropiación del patrimonio histórico

Programa Presupuestario:

Colima Mi tradición

Esfera 7.1:



























H. Ayuntamiento de Colima



Colima Cultural

Descripción:

La difusión e impulso de la cultura es una acción medular en materia de educación que, de manera transversal podrá influir en la disminución de la inseguridad en el municipio de Colima, sensibilizando a la población mediante acciones que involucren a las artes.

Acción Emblema 17:

Implementación de acciones de arte y cultura itinerante en la zona urbana y rural

La difusión e implementación de acciones en materia de arte y cultura deberá de ser equitativa, generando dinámicas diseñadas tanto para la zona urbana como para la rural, involucrando a la población de ambos sectores.

ACTAS DE CABILDO

Lidera: Cultura

Colabora: Desarrollo Rural y Social

Otras Acciones:

Impulso a bibliotecas vecinales

Lidera: Cultura

Colabora: Comunicación Social

Apoyo a becarios para talleres, cursos y talento artístico

Lidera: Cultura Esfera 7.2:

Festejemos Colima

Descripción:

La celebración de fiestas, festivales y ferias en el municipio de Colima es de suma relevancia para la difusión cultural, el impulso a la economía de la población y la preservación de costumbres y tradiciones que se mantienen vivas. Se debe continuar con estas acciones que construyen una identidad cultural y abonan al patrimonio cultural intangible.

Acciones:

Celebración de festivales y eventos especiales

Lidera: Cultura

Colabora: Servicios Generales, Desarrollo Humano

Esfera 7.3: Colima Histórico Descripción:

El patrimonio cultural histórico tangible e intangible del municipio de Colima se debe de difundir, preservar y documentar para garantizar la apropiación y conservación del patrimonio; deben impulsarse acciones que promuevan la identidad cultural.

Acciones:

Implementación de acciones permanentes de rescate y preservación de acervos; recepción, organización y clasificación de fondos documentales; difusión de la memoria histórica y de las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio, así como proyectos de investigación y otros trabajos.

Lidera: Archivo histórico

Colabora: Cultura, Comunicación Social

Difusión y fortalecimiento del Museo de la Casa del Archivo Histórico del Municipio de Colima

Lidera: Cultura, Archivo Histórico Colabora: Comunicación Social

Creación de campañas de sensibilización para el cuidado del mobiliario y espacio público

Lidera: Comunicación Social Colabora: Desarrollo Urbano, IPCO

Elaboración de un programa de protección, difusión y conservación del patrimonio intangible

Lidera: Cultura

Colabora: Comunicación Social, Participación Ciudadana, Archivo Histórico

Promoción del mantenimiento y limpieza de los espacios privados por medio de campañas de difusión.

Lidera: Comunicación Social

EJE 8: GOBIERNO















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



Propósito

Consolidar un gobierno democrático, coordinado, abierto y comprometido con el bienestar y desarrollo social, económico y ambiental.

ACTAS DE CABILDO

Objetivo:

Generar una administración pública confiable que gestione eficientemente los recursos económicos, humanos y materiales de forma incluyente.

Estrategia:

Establecer mecanismos de participación ciudadana y transparencia que garanticen el uso eficiente de los recursos municipales.

Indicadores:

- Porcentaje de recursos económicos aplicados anualmente.
- Porcentaje de capacitaciones y de mantenimiento preventivo por año.
- Porcentaje de procesos, trámites y servicios municipales automatizados
- Reducción del tiempo de proporción de servicios municipales

Programa Presupuestario:

Confiemos en Colima

Esfera 8.1:

Colima Armonizado

Descripción:

Planeación para el financiamiento de proyectos ejecutivos.

Acción Emblema 18:

Creación de un fideicomiso mixto para el impulso de proyectos estratégicos de la ciudad

Gestión de recursos financieros estatales, nacionales e internacionales para la ejecución de diversos proyectos estratégicos enfocados al desarrollo y la innovación para lograr la transformación del municipio de Colima. La gestión del fideicomiso deberá realizarse con total transparencia y se deberá involucrar a la sociedad civil y academia en la toma de decisiones sobre su uso.

Lidera: Contabilidad

Colabora: Planeación, Asuntos Jurídicos

Acciones:

Definición de una cartera de proyectos ejecutivos para la obtención de recursos financieros.

Lidera: Planeación Colabora: IPCO

Planeación municipal integral

Lidera: IPCO

Creación de una agenda de innovación para el impulso de proyectos estratégicos municipales

Lidera: Planeación

Colabora: Fomento Económico, IPCO, Contabilidad, Resiliencia Implementación de un sistema de recaudación eficiente

Lidera: Ingresos

Fomento a la capacitación financiera en la administración municipal

Lidera: Recursos Humanos

Coordinación integral de las acciones ejecutadas por las direcciones de área

Lidera: Despacho de la Presidencia Municipal

Colabora: Despacho de la Oficialía Mayor, Despacho de la Tesorería, Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos, Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Despacho de la Dirección General de Asuntos Juridicos, Despacho de la Dirección de General de Seguridad Pública y Policía Vial, Despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano y Despacho de la Dirección General de Contraloría Municipal.

Inspección y vigilancia de las acciones del gobierno municipal y actualización de reglamentos Lidera: Despacho de Regidores

Esfera 8.2:

Fortaleciendo Colima

Descripción:

Se pretende establecer la creación de mecanismos para el trabajo conjunto y coordinado entre gobierno y sociedad para la provisión de servicios públicos de calidad.









H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021







ACTAS DE CABILDO

Acción Emblema 19:

Gestión de la creación del Instituto Metropolitano de Planeación

Se requiere una planificación con enfoque metropolitano que permita conjuntar esfuerzos y recursos para la resolución de necesidades multidimensionales. En ese sentido, el Instituto Metropolitano de Planeación deberá ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio. descentralizado, autónomo y con capacidad de gestión intermunicipal. Su operación estará supeditada a un Consejo Ciudadano Metropolitano conformado por los alcaldes y por representantes ciudadanos, y será administrado por un Director General.

Lidera: Presidencia.

Colabora: Asuntos Jurídico, IPCO.

Acción Emblema 20:

impulso a la creación de un órgano gerencial de que promueva proyectos estratégicos para la reactivación y desarrollo de la zona centro.

Promover la aplicación coordinada de proyectos estratégicos enfocados al desarrollo social y económico del centro de la ciudad, a través de un organismo descentralizado del H. Ayuntamiento de Colima con personalidad jurídica, legislación, funciones y patrimonio propio. Deberá encargarse de dirigir, ejecutar, controlar y evaluar acciones estratégicas de índole gubernamental y ciudadanas, circunscritas en la zona centro para su revitalización urbana, económica, social y ambiental.

Lidera: Presidencia

Colabora: Resiliencia, Fomento económico, Desarrollo Urbano

Otras Acciones:

Elaboración e implementación de un programa de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares del Ayuntamiento

Lidera: Taller mecánico Colabora: Recursos materiales

Creación de una unidad municipal de monitoreo y evaluación de la política pública local

Lidera: Planeación

Colabora: IPCO, Sistemas, Catastro

Promover la reactivación y el financiamiento efectivo del Observatorio Metropolitano de Colima a través de la vinculación entre academia, sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno

Creación de un centro municipal de negocios adicional

Lidera: Fomento Económico

Creación de un organismo promotor de los corredores culturales y económicos

Lídera: Fomento Económico

Colabora: Comunicación Social, Cultura

Creación de una jefatura de vinculación externa y asuntos internacionales para la gestión e intercambio de recursos

Lidera: Planeación

Promover una cultura de respeto, honestidad y transparencia a través de capacitaciones a los servidores públicos

Lidera: Recursos Humanos

Renovar el parque vehicular en mal estado del Ayuntamiento, priorizando la flotilla encargada de la provisión de servicios públicos

Lidera: Recursos Materiales

Colabora: Contabilidad, Limpia y Sanidad, Alumbrado Público

Esfera 8.3: Colima en Línea Descripción:

Coordinación y sistematización de la atención ciudadana y los servicios municipales a través de tecnologías de la información.

Acción Emblema 21:

Renovación del sistema Mejora Click









Creación e incorporación de una aplicación digital al sistema Mejora Click, que facilite el vínculo comunicativo y de actuación entre ciudadanía y gobierno, volviendo los procesos más eficientes, ágiles y transparentes.

Lidera: Sistemas

Colabora: Participación Ciudadana, Planeación

Otras Acciones:

Creación de una plataforma de vinculación entre organismos ciudadanos

Lidera: Participación Ciudadana

Colabora: Comunicación Social, Sistemas

Renovación de la plataforma digital de Catastro Multifinalitario y de datos abjertos

Lidera: Sistemas

Colabora: Planeación, IPCO, Catastro

Mejoramiento de la plataforma digital para el registro de la transmisión patrimonial

Lidera: Ingresos Colabora: Sistemas

Creación de una plataforma RETYS: Registro de Trámites y Servicios

Lidera: Sistemas

Colabora: Comunicación Social

Generación de una plataforma virtual integral para la exposición de avances en materia de

indicadores Lidera: Sistemas

Colabora: Todas las dependencias

Elaboración e implementación de una plataforma para trámites de registro civil

Lidera: Registro Civil Colabora: Sistemas Esfera 8.4:

Regulando Colima

Descripción:

Impulso a la renovación de los instrumentos normativos y de regulación integral del municipio, que garanticen la óptima administración de los servicios públicos, en concordancia con las necesidades numanas actuales.

Acciones:

Impulso a un sistema de gobierno abierto y transparente

Lidera: Participación Ciudadana, Asuntos Jurídicos

Collabora: Sistemas, Comunicación Social

Actualización del marco legal

Lidèra: Asuntos Jurídicos

Colabora: Despacho Ayuntamiento

Actualización e implementación de los reglamentos, planes y programas municipales y generación de una estrategia de difusión.

Lidera: Comunicación social y Todas las dependencias.

Actualización del marco normativo urbano.

Lidera: Desarrollo Urbano.

Colabora: Asuntos Jurídicos, IPCO, Seguridad Pública y Policia.

Elaboración de un código municipal de construcción.

Lidera: Desarrollo Urbano.

Colabora: Resiliencia, IPCO, Protección Civil, Asuntos Jurídicos.

Promoción de la incorporación de la figura de servicio profesional de carrera para la creación, evaluación y permanencia de puestos públicos, ante el congreso.

Lidera: Despacho Presidencia, Recursos Humanos.

Colabora: Planeación.

Elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población: Tepames, Los Asmoles, Astilleros de Abajo, Trapichillos, Puerta de Ánzar, Las Guásimas, Piscila, Estapilla.

Lidera: Desarrollo Urbano.

Colabora: IPCO, Planeación, Desarrollo Rural y Social.



























IL Ayuntamiento de Colima



Elaboración, aprobación e implementación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Lidera: IPCO, Desarrollo Urbano, Ecología.

Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la conurbación Colima-Villa de Álvarez

ACTAS DE CABILDO

Lidera: IPCO, Desarrollo Urbano

Colabora: Planeación

Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de las localidades "El Chanal" y "La Capacha"

Lidera: Desarrollo Urbano

Colabora: IPCO

Fiscalización de obra pública

Lidera: Despacho Contraloría

Iniciativa de inclusión de criterios de resiliencia y cambio climático en instrumentos de gestión

ambiental

Lidera: Resiliencia, Ecología, IPCO

Actualización de manuales de organización de las direcciones generales

Lidera: Oficialía Mavor

Actualización del reglamento de panteones municipales

Lidera: Asuntos Jurídicos

Colabora: Registro Civil, Desarrollo Urbano, Planeación, IPCO

Elaboración e implementación de un plan de manejo para el uso eficiente y la consolidación de un

sistema administrativo para los panteones municipales

Lidera: Registro Civil, Planeación Colabora: Asuntos Jurídicos

Optimización del sistema general de los servicios públicos archivísticos

Lidera: Archivo Histórico Colabora: Sistemas

Generación de políticas públicas que prohíban el uso y venta de productos plásticos de un sólo

Lidera: Ecología

Colabora: Asuntos Jurídicos

QUINTO.- Que el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que presenta la Dirección de Planeación por conducto de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitido a esta Comisión en oficio No. 02-DP-002/2019 de fecha 08 de enero de 2019, cumple plenamente con las disposiciones generales que la legislación de la materia señala, tales como un diagnóstico socioeconómico, los objetivos generales, las estrategias, líneas de acción y las metas que se pretenden alcanzar al final de esta administración, así como la planeación democrática que se implementó en su etapa de formulación, al considerar las aportaciones de la sociedad organizada.

Iniciando estas actividades con fecha 19 de noviembre de 2018, para la conformación del Plan teniendo la participación activa del IPCO, en la revisión de instrumentos de planeación locales, nacionales e internacionales.

organización de talleres, investigación y análisis de información.

Posteriormente en fecha 23 de Noviembre del 2018, se llevaron a cabo los talleres "Colima: Visión y Acciones 2018-2021" con actores de gobierno, academia y sociedad civil y "Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo alienado a los ODS de la Agenda 2030" impartido por el INAFED y auspiciado por la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal" con la finalidad de aportar los elementos necesarios, para la elaboración del proyecto

Efectuándose la presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), el día 19 de Diciembre del año 2018, para efecto de que se analizara el citado proyecto y en su caso se hicieran las aportaciones necesarias, así mismo estuvo en línea a través de las páginas oficiales del IPCO y el Ayuntamiento, con la finalidad de que la ciudadanía opinara al respecto de los temas y acciones propuestas en el Plan.

Finalmente, el proyecto fue validado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN de fecha 08 de enero del presente año, como lo determina el artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interior del citado Consejo, que establece como atribución el validar la integración de los Programas en el Plan Municipal de Desarrollo para presentarlo a consideración y, en su caso aprobación del H. Cabildo.



La presentación de dicho instrumento ante los integrantes del H. Cabildo, se llevó a cabo el día 11 de enero de este año, fue realizada por representantes del IPCO, y de la Dirección de Planeación, determinando los municipes la viabilidad del provecto.----

SEXTO.-: Que agotado este procedimiento y constatando la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo, que se cumplió con el procedimiento para su formulación, que cuenta con los contenidos que rige la legislación en vigor en materia de Planeación, y la orientación democrática de la elaboración de la planeación municipal del desarrollo que contiene el Plan de Desarrollo Municipal de Colima, esta Comisión concluye que este Proyecto precisa el diagnostico sociopolítico, económico y ambiental de nuestro Municipio, fija los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, establece los lineamientos de política pública, las acciones a realizar y demás elementos que se estiman necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del

De lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO:---PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, para el período 2018-2021., documento que se adjunta al presente dictamen.----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, realice lo conducente para que proceda a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colima para el período 2018-2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en términos del artículo 21 apartado 6 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.--

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 11 días del mes de enero del año 2019.-----

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez comentó: Creo que hacer de lo ordinario, algo extraordinario es lo que hoy está pasando, por eso también quiero sumar al reconocimiento no solamente de quienes coordinaron el esfuerzo, a Javier Llerenas, Director de Planeación, del In. J. Jesús Ríos, Director General del IPCO, que cumpliendo con una obligación, una responsabilidad lo hicieron en tiempo y forma, lo hicieron con la experiencia de cada uno de ellos, que tienen históricamente cada una las áreas que participaron. Agradecerles que se logró con la operación de la misma estructura que tenemos en el Municipio de Colima, de repente resulta una práctica común que se contratan servicios externos para llevar esta función, eso nos permitió primeramente reconocer las capacidades que tiene el ayuntamiento históricamente y también nos permitió llevar un ahorro económico y lo más importante y quiero destacar aquí, es la participación de la ciudadanía; yo creo que debo reconocer la participación de los ciudadanos que se dedicaron a la tarea de aportar ideas, y bueno tratar de enriquecer este Plan y también a los funcionaros municipales de todas las áreas que participaron, de los diferentes niveles del Gobierno Municipal y también, a los miembros de Cabildo que participaron de manera activa en la construcción de este Plan de Desarrollo. Espero y vaya con las expectativas del Municipio de Colima, convencido de que así será no quise dejar de mencionar y reconocer la participación de todos en

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



Presentes

Maker

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los CC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, OMAR SUAREZ ZAIZAR Y ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 92 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-1576/2018 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGDS-DDU-116/2018, signado por la DRA. en ARQ. ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración de este H. Cabildo el Programa Parcial de Urbanización denominado FRACCIONAMIENTO SAN NICOLAS, localizado al norte de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por los CC. JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, CONTRERAS representados por el ING. BERNARDO SEVILLA HERNANDEZ, Apoderado Especial para Actos de Administración, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de éste H. Cabildo.

SEGUNDO. Con motivo de la anterior solicitud ésta Comisión, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para urbanizar el predio rústico conformado por una fracción del predio que a su vez fue fracción del potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la ex Hacienda La Capacha ubicado en el municipio de Colima, identificado con clave catastral 02-99-91-R05-117-006, y superficie escriturada de 80,997 m², (de conformidad a la Escritura Pública numero 26,116 emitida el 26 de enero del 2017 por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano Titular de la Notaría 2 de esta demarcación; donde se pretende realizar un aprovechamiento urbano, con usos habitacionales de densidad media y usos comerciales; según consta en el Oficio No. DGDS-DDU-VS-016/2018, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 03 de octubre del 2018 en su Modalidad III; con su verificación de Congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamíento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del que se desprende procedente la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de Reserva Urbana a corto plazo (RU-CP-2, RU-CP3 U RU-CP-4) y una franja como Área de Prevención ecológica (AP-4).

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- Escritura Pública 28,628 del 9 de en febrero del 2011 otorgada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, entonces Titular de la Notaría Pública No. 10 de esta demarcación, del que se desprende que los señores, JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS adquirieron en copropiedad, por compra que hicieron a la señora ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA el predio rústico constituido por una fracción del predio que as u vez fue fracción del Potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa" que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha, ubicada en el municipio de Colima, Col., con superficie de 8-64-65.13 Has (ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y cinco punto trece centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 154.35 metros con propiedad de Ivonne Gosain Madrigal;

AL SURESTE: En 415.00 metros con terrenos del Ejido El Trapiche;

AL SUROESTE: En línea quebrada formada por cuatro tramos que mide 342.63 metros con otra fracción del mismo predio, propiedad de la señora Ernestina Amezcua García;

4

(B)

9





AL NOROESTE: En línea irregular formada por doce tramos que mide 512.10 metros, en una parte con propiedad de Orlando Mercado Pérez y en otra parte con el camino Colima - La Capacha.

b).- Escritura Pública 26,116 del 26 de enero del 2017 otorgada ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta demarcación, en la que consta la PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO que formalizan los CC. JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS, debido a la afectación que sufriera el predio por la cesión a título gratuitito a favor del Gobierno del Estado de Colima para la realización de la "Prolongación de la Avenida Ignacio Sandoval" y cuyo plano y superficie fuera protocolizada mediante esta escritura pública 26.116 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real 248849-1 del 31 de mayo del 2017, con la superficie de 80,997.001 m² que se constituye en el área para el desarrollo, con las medidas v colindancias siguientes:

AL NORESTE: En línea quebrada que mide en su totalidad 148.179 metros con propiedad de Ivonne Gosain Madrigal:

AL SURESTE: En línea irregular que mide en su totalidad 414.98 metros con la prolongación de la Avenida Îgnacio Sandoval, antes Ejido El Trapiche;

AL SUROESTE: En línea quebrada que mide en su totalidad 326.00 metros con propiedad de la señora Ernestina Amezcua García;

AL NOROESTE: En línea irregular que miden en su totalidad 518.80 metros, con propiedad de Orlando Mercado Pérez antes parcelas 181 y 182.

c).- Escritura Pública 26,117 del 26 de enero del 2017 otorgada ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta demarcación, en la que se los CC. JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO Y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS otorgan el PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en favor del Ingeniero BERNARDO SEVILLA HERNANDEZ, respecto del predio rústico constituído por una fracción del predio que a su vez fue fracción del Potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha, con superficie de 8-09-97.00 Has pertenecientes a este Municipio y Estado de Colima, para (1) trámites administrativos que fueren necesarios para cambiar el uso de suelo y obtener el dictamen correspondiente, realizar estudios de impacto ambiental, obtener constancias de factibilidad de servicios, así como cualquier dictamen técnico previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; (2) los trámites para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización, del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y, en su caso, sus modificaciones, así como para la incorporación municipal y la municipalización de la obras de urbanización; (3) los trámites administrativos que fueren necesarios para obtener y mantener vigentes las autorizaciones, permisos o licencias requeridas para las obras de urbanización; y (4) para realizar la cesión al municipio de las áreas para destinos.

LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, una fracción del predio rústico formado a su vez por una fiacción del Potrero El Ojo de Agua y el denominado La Presa, que pertenecieron a la Ex Hacienda La Capacha, còn superficie de 8-09-97.00 Has pertenecientes a este Municipio y Estado de Colima, con folio Real 248849, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 08 de enero de 2019, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, ni limítaciones de dominio.

VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLAS".

COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 39-011469, que ampara la cantidad de: \$80,167.98 (OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), a favor de JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 15 de octubre del 2018, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-063/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el predio formado por una fracción del potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda "La Capacha" donde se pretende desarrollar un fraccionamiento que contará con 108 lotes para vivienda de nivel medio y comerciales.

















H. Ayuntamiento de Colina

Administración 2018-2021



b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI-DG-484/17 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por el LIC. JORGE JAVIER PÉREZ JIMENEZ, en su carácter de Director General de dicho Organismo, informa que para proporcionar el servicio de agua potable para el predio formado por una fracción del potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda "La Capacha" con superficie de 8-64-65.13 has.. podrá entroncarse al pozo Ignacio Sandoval Norte ubicado sobre la carretera a Altozano y respecto a los servicios de drenaje sanitario deberá considerar entroncarse a la red municipal existente en la localidad de la Capacha a la altura del camino a El Chanal.



c).- La Certificación TMC-C-GPS-004/2017 de la Dirección de Catastro del H Ayuntamiento de Colima del 4 de agosto del año 2017, en la que consta el levantamiento topográfico actualizado y georeferenciado con la información oficial e integrado a la clave catastral asignada por la Dirección de Catastro Municipal, 02-99-91-R05-117-006 con la superficie de 8 09 97.00 Has en donde se realizó la toma de 2 puntos de precisión de campo con incidencia directa en la cartografía catastral, determinando las siguientes coordenadas UTM:

P01 X: 637819,4685 P02

Y: 2132357.6494

Z: 627.7654

X: 637883.7000

Y: 2132489.4207

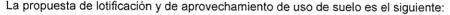
Z: 634.0276

Puntos que sirven para la ubicación del cuadro de construcción de este polígono.

d).- Oficio No. 401.F(4)115.2017/866 de fecha 14 de diciembre de 2017, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por conducto de su Delegado del Centro INAH Colima el C. ANTROP. HECTOR ALVAREZ SANTIAGO, en el que se detalla que no observa inconveniente en otorgar autorización para que en el predio denominado La Presa - Ojo de Agua, Municipio de Colima, Col., con superficie de 41,383.982m2 se puedan realizar obras de infraestructura urbana.

TERCERO.- Que el Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización FRACCIONAMIENTO SAN NICOLÁS corresponde a una fracción de la superficie escriturada de 80,997.001 metros cuadrados totales del terreno, en donde se desarrollarán 41,383.98 metros cuadrados que representan el 51 % del total del predio, quedando el resto con 39,613.02 metros cuadrados, el 49 % en condiciones rústicas para su futuro desarrollo.

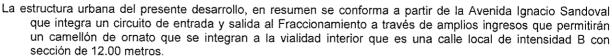
APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	% DEL ÁREA
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	80,997.00	100
SUPERFICIE APROVECHABLE PARA EL PROYECTO	41,383.98	51
ÁREA QUE SE RESERVA EN CONDICIONES RUSTICAS	39,613.02	49



AREA VENDIBLE

Conformada una superficie de 24,793.43 m² y representa el 59.91 % de la superficie total del área de aplicación; que se distribuyen en 114 lotes, tal y como se describen a continuación:

- 104 Lotes de tipo (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA, que totalizan una superficie de 18,086.11 M².
- 10 Lotes de tipo (MD-2), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, que integran una superficie de 6,707.32 M².



AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de 11,628.15 M2 que representa el 28.09% de la superficie total del área de aplicación.

Para la debida integración del proyecto, se prevén las siguientes acciones de diseño vial:













H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> VP-3 Corresponde al vial principal de la Avenida Ignacio Sandoval que ya tiene urbanizado un cuerpo de 2 carriles de concreto hidráulico que es el actual camino hacia el Fraccionamiento Altozano localizado hacia el norte a 3.5 kms. en el municipio de Cuauhtémoc.

El sistema vial en el presente fraccionamiento, propone completar la avenida principal VP-3 y 4 calles locales.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de 4,962.40 m², misma que representa el 11.99 % de la superficie total del área de aplicación, y que conforme a las fracciones V y VI del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se debe entregar un area de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de 4,958.68 m2, cediendo al ayuntamiento 03 lotes de cesión: 02 lotes para destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 3,909.90 m² y 01 lote para destino de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 1,052.50 m²; dando cumplimiento a la normatividad en este apartado.

	USOS	CRITERIO NORMATIVO APLICABLE	No. DE LOTES	SUPERFICI E EN M2	SUPERFICIE DE CESIÓN Requerida M2	% DEL ÁREA DE CESION OTORGADA
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	20% DE LA	104	18,086.11	3,617.22	
MD-2	CORREDOR	SUPERFICIE VENDIBLE	10	6,707.32	1,341.46	
LOT	ES VENDIBLES:		114	24,793.43	1,041.40	
	LOTE EV		2	3,909.90	4,958.68 SUPERFICIE	
			117		REQUERIDA	

\

RESUMEN GENERAL DE	AREAS	
SUPERFICIE VENDIBLE	24,793.43	59 91%
SUPERFICIE DE CESION	4,962.40	11.99%
SUPERFICIE DE VIALIDAD	11,628.15	28.09%
SUPERFICIE DE APLICACIÓN	41,383.98	100%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLÁS" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:







Administración 2018-2021

- Promover la utilización de grandes baldíos urbanos como el presente, con la aplicación de usos más intensivos en la superficie de 41,383.98 metros cuadrados que permita aprovechar mejor la factibilidad de infraestructura con la que se dispone para los usos propuestos
- Optimizar el aprovechamiento del suelo mediante la asignación de usos habitacionales y comerciales más acordes con su potencial de desarrollo para la integración de esta zona de la ciudad.
- Coadyuvar con la propuesta de 104 lotes de usos habitacionales de densidad media y 10 comerciales de corredor urbano mixto, además de 3 lotes de cesión, dos para espacios verdes abiertos y un lote para equipamiento institucional EI, previsto como espacio de usos múltiples, para un total de 117 lotes, que contribuyen a una operación más eficiente del suelo, con la seguridad de la estructura urbana adecuada para esta nueva zona.
- Prever obras y acciones para dotar al fraccionamiento de los servicios urbanos básicos y la cesión requerida por la Ley, para el buen funcionamiento vecinal.
- Conservar e inducir arbolado en el espacio de prevención ecológica que se destina como jardín al poniente del fraccionamiento, además de la vegetación de las aceras

QUINTO .- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLÁS", elaborado por el M. EN C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DÁVALOS, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 27 de noviembre del 2018, suscrito por la C. Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en el que se hace constar que se analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la iabilidad del Programa, a solicitud de los Promoventes CC. JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO Y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS a través de su Apoderado Especial ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ.

SEXTO.- Que fueron subsanadas las observaciones formuladas en la reunión de trabajo celebrada el día 23 del mes de agosto del 2018, en que se llevó a cabo la Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de drdenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, órgano de participación social, en la que se sometió a la consideración el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLAS".

SEPTIMO.- Que en reunión de trabajo celebrada el 10 de enero del año en curso, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se consideró dictaminar procedente el Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLAS" y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal. Cabe mencionar que se efectuaron los análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística otorgando la factibilidad del proyecto.

SEPTIMO. - Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigitar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLAS", que promueve los CC. JOSE DANIEL CASTRO HERVELLA, HECTOR MANUEL CASTRO HERVELLA, JORGE MONTUFAR GALINDO Y MYRIAM JAZMIN GONZALEZ CONTRERAS a través de su Apoderado Especial ING. BERNARDO SEVILLA HERNÁNDEZ; puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se localiza al norte de la ciudad de Colima sobre la avenida Ignacio Sandoval, en lasinmediaciones del Centro de Población de La Capacha, cuenta con una superficie escriturada actual de





80,997.001 metros cuadrados, con la clave catastral N° 02-99-91-R05-117-006 constituida por una fracción del predio rustico denominado fracción del Potrero El Ojo de Agua y el denominado La Presa que pertenecieron a la ex Hacienda La Capacha; conformada por un área de aplicación de 41,383.98 metros cuadrados que representan el 51 % del total del predio, quedando el resto con 39,613.02 metros cuadrados, el 49 % en condiciones rústicas para su futuro desarrollo; con los usos y destinos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen.----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del denominado "FRACCIONAMIENTO SAN NICOLÁS", asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Lev de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo. -----

CUARTO.- Notifiquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de enero del año 2019 dos

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba el Proyecto Parcial de Urbanización "Albaterra" que promueve el Grupo Desarrollador Colinas del Rey, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Phesentes

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los CC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, OMAR SUAREZ ZAIZAR Y ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 92 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Município Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima v:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-1718/2018 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-537/2018, signado por la DRA. en ARQ. ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración de este H. Cabildo el Programa Parcial de Urbanización "ALBATERRA", el cual es promovido por el C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO; para someterlo a consideración y en su caso aprobación de éste H. Cabildo.

SEGUNDO. Con motivo de la anterior solicitud ésta Comisión, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

IV. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Para urbanizar el predio rústico constituido por la parcela 26 Z-1 P1/3 que perteneció al Ejido Villa de Álvarez, ubicado al norte de la ciudad de Colima, identificado con la clave catastral 02-04-66-000-026-000 con una superficie escriturada de 9-98-56.90 Has; donde se pretende realizar un aprovechamiento urbano, con usos









H. Ayuntamiento de Colina Administración 2018-2021

habitacionales de densidad media H3-4, Mixto de Barrio intensidad media MB2-3 y MB2-4 y una zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD2-4; según consta en el oficio DGDS-DDU-VS-016/2017, de fecha 27 de Noviembre de 2017 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano en su Modalidad III; con su verificación de Congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del que se desprende procedente la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de Reserva Urbana a corto plazo (RU-CP-3, RU-CP-2) así como una zona de Protección de Cauces y Escurrimientos de Agua (CA-4).

V. DOCUMENTOS DE PROPIEDD.

a).- Mediante título de propiedad número 000000001276, expedido el 6 seis de Junio del 2007 por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta lentidad, bajo el Folio Real número 223211-1, con fecha 24 de Agosto del 2007, el señor Pedro Virgen Robles adquirió el dominio pleno sobre la parcela 26 Z1 P1/3 del Ejido Villa de Álvarez, ubicada dicha parcela en el Municipio de Colima, con una superficie de 9-98-56.90 Has.

b).- Escritura Pública No. 26,628, otorgada el 18 de diciembre de 2017 por el Lic. Juan José Sevilla Larios, Notario adscrito de la Notaria Pública No. 2 de la ciudad de Colima, e inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real no. 223211-1 con fecha de 19 de diciembre de 2017, en la que consta la compraventa de la parcela de referencia entre el señor Pedro Virgen Robles y la empresa denominada Grupo Desarrollador Colinas del Rey, S. de R.L. de C.V.

c).- En Escritura Pública No. 26,781 emitida el 20 de abril de 2018 por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2 de la ciudad de Colima, se hace constar la **Protocolización del Plano** del predio rústico constituido por lo que fue la parcela 26 Z1 P 1/3 del Ejido Villa de Álvarez, la cual tiene una extensión superficial de 104,547.158 m².

d).- En Escritura Pública número 55,176 emitida el 27 de febrero del 2006, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Titular de la Notaría Pública No. 3 del Estado de Colima, consta la constitución de la Sociedad Mercantil GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. de R.L. de C.V., representada por el C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO, como Apoderado General.

VI. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, de la parcela 26 Z1 P 1/3 del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima, Estado de Colima la cual tiene una extensión superficial de 104,547.158 m², que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 08 de enero de 2019, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, pero si reporta limitaciones de dominio: Por escritura pública 26,628 de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgada en la ciudad de Colima ante el Lic. Juan José Sevilla Larios, Notario adscrito a la Notaria Pública No. 2 de esta demarcación, el señor Pedro Virgen Robles con el consentimiento de su esposa la señora Luisa Cárdenas Godínez, vende con reserva de dominio a la empresa denominada GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. de R.L. de C.V., quien adquiere representado por FELIPE DE JESUS MICHEL SAUCEDO, libre de gravámenes.

VII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcíal de Urbanización del Fraccionamiento "ALBATERRA".

VIII. COMPROBANTE DE PAGO.

FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

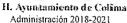
a).- Oficio DPC-074/2017 de fecha 13 de octubre del 2017, emitido por el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Superintendente Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante el cual se informa que existe factibilidad para otorgar el servicio de energía eléctrica para la parcela parcela 26 Z1 P 1/3 que perteneció al Ejido Villa de Álvarez, localizada al norte de la ciudad de Colima.

2 grant and other

(d)









b).- Oficio número 02-CI-666/17 emitido el 16 de noviembre del 2017, por el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se informa que el polígono de aplicación cuenta con la factibilidad de agua potable y drenaje, debiendo considerar la perforación y equipamiento de un pozo profundo; y la construcción de un tanque elevado de 100.00m³, que se ubique en un predio no menor a 400.00m².

Respecto al Alcantarillado Sanitario, deberá considerar la Construcción de un Subcolector de 10" y entroncarse en el Pozo de Visita ubicado en la esquina de la Prolongación de la Av. Venustiano Carranza y la Calle Arturo Cervantes Ochoa.

c).- Oficio No. B00.908.04 con folio 00923 emitido el 05 de junio del 2018, por el Ing. Eleazar Castro Caro en su carácter de Director Local Colima de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por el que determina procedente la delimitación de la zona federal de un tramo del Arroyo Sin nombre y Arroyo de Campos, en su cruce con la parcela 26 Z1 P 1/3.

d).- Oficio No. 401.F(4)118.2018/169 de fecha 18 de abril del 2018, emitido por el Antropólogo Héctor Álvarez Santiago, en su carácter de Delegado del Centro INAH Colima; se emitió la pre factibilidad para el polígono de aplicación.

Asimismo, mediante oficio no. 401.F(4)115.2018/646 de fecha 13 de noviembre de 2018, la misma Dependencia emite la autorización para realizar intervenciones en la mayor parte del predio, salvo una superficie de 625 m² que continua en trabajos de salvamento arqueológico, según consta en el oficio 401.F(4)115.2018/671 con fecha 22 de noviembre de2018, emitido por la misma institución.

TERCERO.- El polígono de aplicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "ALBATERRA", se localiza al sur de la localidad de El Chanal, perteneciente al municipio de Colima, Colima; colinda al noreste con el fraccionamiento habitacional "Residencial Valle Verde"; al Sureste con el Arroyo de Campos; al Suroeste con el fraccionamiento Residencial "Real Santa Barbara, Segunda Sección" y la Parcela 28; y al Noroeste con el fraccionamiento Romanza y las Parcelas 24 y 21; predio rústico identificado con la clave catastral 02-04-66-000-026-000, con superficie de 104,621.264 m². Aprovechamiento de la parcela en 100%.

La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo es el siguiente:

AREA VENDIBLE

Conformada por las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2); con una superficie de 50,844.49 m² y representa el 48.63 % de la superficie total del área de aplicación; que se distribuyen en 239 lotes; por lo que, de conformidad a los artículos 51, 68 y 120 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas son los siguientes:

- 214 Lotes de tipo (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA, que totalizan una superficie de 42,076.78 M²,
- 6 Lotes de tipo (MB-2) CORREDOR MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA que totalizan una superficie de 3,328,73m².
 - 19 Lotes de tipo (MD-2), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA, que integran una superficie de 6,707.32 M².

AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de 32,376.12 M2 que representa el 30.97% de la superficie total del área de

El polígono de aplicación tiene acceso directo en su lindero norte y oeste a través del Sistema Vial Primario; en el lindero Norte a través de la Calle de Distribución (CD-1), misma que será urbanizada en su totalidad en el tramo que tenga injerencia dentro del polígono de aplicación; y en el lindero Oeste a través de la Vialidad Primaria (VP-2), misma que será urbanizada en el 50% de sección geométrica, en el tramo que tiene injerencia en el presente Polígono de Aplicación

Para la debida integración del proyecto, se prevén las siguientes acciones de diseño vial:

Vialidad Principal (VP-2) Es la continuación de la vialidad principal VP-2 señalada en el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha y de la vialidad principal VP-4 señalada en el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa de Álvarez, Avenida Venustiano Carranza.

El sistema vial en el presente fraccionamiento, propone una vialidad principal (VP-2), una calle de Distribución (CD-1), ocho calles locales (CL-2) y (CL-C); así como dos calles de acceso restringido (CL-D).

AREA DE CESIÓN













H. Ayuntamiento de Colinua Administración 2018-2021



En lo que se refiere al área de cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de 11,447.49 m², misma que representa el 10.95 % de la superficie total del área de aplicación, y que conforme a las fracciones V y VI del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se debe garantizar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de 10,168.90 m², cediendo al ayuntamiento 05 lotes de cesión: 04 lotes para destino de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 11,047.25 m² y 01 lote para destino de Equipamiento para Infraestructura (IN) con una superficie de 400.24 m²; por lo que se cuenta con un superávit de 878.35m². Lo anterior, se desglosa en la tabla siguiente:



GALCULO DE AREA DE CESIÓN P SUP. REGLAMENTARIA	10,168.90
SUP. DE CESIÓN OTORGADA EN PROYECTO	11,047.25
SUPERÁVIT	878.35

3

La superficie de 11,047.25m² otorgada en el proyecto, se distribuye en 4 predios, en las manzanas y con las superficies siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOTES (EV / IN)					
DESTINO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE		
	101	16	2,029.80		
EV - EV	98	1	407.99		
5 0 0 0 5 7 2 3 6 6 2	98	2	1,804.04		
	92	1	6,805.42		
	TOTAL EV		11,047.25		
\ IN	93	1	400.24		
χ is some stable with x	TOTAL		11.447.49		

Derivado de tos cálculos anteriores, el Resumen General de Áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS			
CONCEPTO	SUPERFICIE EN M2	%	
SUPERFICIE VENDIBLE	50,844.49	48.63	
SUPERFICIE DE CESION*	11,447,49	10.95	
SUPERFICIE DE VIALIDAD	32,376,12	30.97	
ÁREA DE ZONA FEDERAL	9,879.06	9,45	
TOTAL	104,547.16	100.00	

La superficie total de 104,547.16 m2 se subdivide en 244 lotes y el resto es vialidad, misma que se simplifica en la tabla siguiente:



USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	NO. DE LOTES
H3-U	42,076.78	214
MB-2	3,328.73	6
MD-2	5,438.98	19
TOTAL VENDIBLE	50,844,49	239
EV.	11,047.25	4
i n	400.24	1





TOTAL CESIÓN	11,447.49	5
AREA DE VIALIDAD	32,376.12	N/A
AREA DE ZONA FEDERAL	9,879.06	N/A
TOTAL	104,547.16	244

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "ALBATERRA" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

Realizar un aprovechamiento urbano sustentable a través de una lotificación adaptable a las condicionantes topográficas y de vegetación actual, tratando de generar el menor deterioro posible en la conformación de los niveles del suelo y la flora.

Generar 214 lotes con uso Habitacional de Densidad Media (H3-U), 6 lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), 19 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 4 lotes con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV) totalmente urbanizados y 1 lote con destino de infraestructura (IN), que permitan la consolidación planificada y ordenada de la zona de su ubicación.

Garantizar la integración de la Estructura territorial del polígono de aplicación en la zona de su emplazamiento, a través de la continuación y ejecución de las vialidades del sistema vial secundario que inciden en la zona.

Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización "ALBATERRA", elaborado por el M. EN ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF, se advierte(que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 17 de diciembre del 2018, suscrito por la C. Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en el que se hace constar que se analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del promotor GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. de R.L. de C.V., a través de su Representante Legal C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO.

SEXTO.- Que fueron subsanadas las observaciones formuladas en la reunión de trabajo celebrada el día 15 del mes de noviembre del 2018, en la que se llevó a cabo la Instalación de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, órgano de participación social, en la que se sometió a la consideración el proyecto del Programa Parcial dè Urbanización "ALBATERRA".

SEPTIMO.- Que en reunión de trabajo celebrada el 10 de enero del año en curso, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se consideró dictaminar procedente el Programa Parcial de Urbanización "ALBATERRA" y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal. Cabe mencionar que se efectuaron los análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística otorgando la factibilidad del proyecto.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización "ALBATERRA" que promueve GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. de R.L. de C.V., a través de su









IL Avuntamiento de Colima Administración 2018-2021



Representante Legal C.P. JULIO CESAR CEBALLOS CATANEO; puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se localiza al norte de la ciudad de Colima en el predio rústico constituido por la parcela 26 Z-1 P1/3 que perteneció al Ejido Villa de Álvarez, identificado con la clave catastral 02-04-66-000-026-000 con una superficie escriturada de 9-98-56.90 Has; donde se pretende realizar un aprovechamiento urbano, conformada por un área de aplicación de 104,621.264 metros cuadrados que representan el 100 % del total del predio, con los usos y destinos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización del denominado "ALBATERRA", asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador,---

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo. ------

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización. incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de enero del año 2019 dos

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento San Nicolás", el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Pr'esentes

Los CC. Municipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción II. de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 76, 77, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima: v

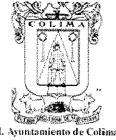
CONSIDERANDO

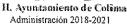
PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-1717/2018 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGDUMA-536/2018, suscrito por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico que contiene la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en referencia a modificar las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio (S-16 y S-17), Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5); y el Corredor Urbano Mixto (MD-3) por Habitacional Densidad Alta (H4-111 y H4-112) y Modificación de una sección de la Arteria Colectora (AC-20), correspondientes al fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez, promovido por el representante legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR











S.A. de C.V. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO .- Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

Mediante el Oficio No. 02-DGDUE-VS-011/2015, de fecha 09 de junio del 2015 se expidió el Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III, por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología; y en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Lev de Asentamientos Humanos del Estado, la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, dictaminó la congruencia del Programa Parcial de Urbanización Francisco Zaragoza Vázquez, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del que se desprende procedente la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional Densidad Alta. Para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en referencia a modificar las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio (S-16 y S-17), Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5); y el Corredor Urbano Mixto (MD-3) por Habitacional Densidad Alta (H4-111 y H4-112) y Modificación de una sección de la Arteria Colectora (AC-20), correspondientes al fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez, promovido por el representante legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V., este documento es suficiente, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en el trayecto de las arterias colectoras denominadas Avenida Liceo de Varones y Avenida Francisco Zaragoza Vázquez y a la calle de distribución 5 de febrero correspondientes al fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez, en el que ya de dictaminó su factibilidad v congruencia.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- Escritura número 9,656 otorgada en esta ciudad de Colima, el día 27 de junio del 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 225217-1 con fecha de 21 de noviembre de 2007; ante al Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaria No. 11, en la que consta el Contrato de Donación pura gratuita celebrado por el Sr. Francisco Zaragoza Vázquez, asistido de su esposa la señora Amelia de la Fuente Delgado y de la otra parte el Sr. J. Jesús Zaragoza de la Fuente, del inmueble correspondiente a una fracción del lote número 6 del potrero denominado "El Llano" que formó parte del predio rústico "El Peregrino" con superficie según plano rectificado de 2-10-58 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 247.12 metros con la propiedad donada;

AL SUR: en 240.80 metros con la propiedad de la señora Rosa Vázquez Chávez de Zaragoza;

AL ORIENTE: en 90.42 metros con la carretera nacional Colima-Manzanillo de por medio con la propiedad de Nicolás Mesina;

AL PONIENTE: en 88.71 metros con la propiedad privada.

b).- Escritura Pública No. 22,576 de fecha 27 de Mayo del año 2018 ante el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Notario adscrito asociado al Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaria Publica número 13, de la que se desprende el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y Dominio limitado que otorga el señor JESUS ZARAGOZA DE LA FUENTA en favor de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V., representada por el señor Ramón de la Mora Ávila en su carácter de Representante legal de la empresa, debiéndole ejercer única y exclusivamente en todo lo relacionado con urbanizar, fraccionar, comercializar dos fracciones del terreno señalado como polígono 1 fracción rustica denominada "El Llano" que formó parte del predio rustico "El Peregrino" de esta municipalidad de Colima y cuenta con la superficie de 16-26-99.18 Has. y el polígono 2 fracción del lote 6 del potrero "El Llano" con 2-10-58.00 has pudiendo realizar la obra trámites necesarios, y gastos inherentes o relacionados para la urbanización, fraccionamiento, construcción y comercialización del área vendible, en su caso.

43



II. Ayuntamiento de Colima



c).- El promotor de la presente modificación es la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V. empresa constituida mediante la escritura pública 8,703 el día 8 de Mayo del 2007, que compadece al señor Ramón de la Mora Ávila en carácter de Administrador Único inscrito en el registro público de la propiedad con folio mercantil 203645*1 el 11 de Mayo del 2007.

III. COMPROBANTE DE PAGO.



Copia del recibo con folio No. 98-000125, que ampara la cantidad de: -----\$ 4.876,30 (CUATROL MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), a favor de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 14 de diciembre del 2018, por concepto de modificación a la zonificación y estructura urbana del PDU de Colima, respecto del fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

IV. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-102/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO. en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para el fraccionamiento denominado Francisco Zaragoza Vázquez para agregar 125 lotes adicionales a los considerados inicialmente.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colíma y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI-672/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en la factibilidad expedida en el oficio 02-CI-DG-460/18 de fecha 13 de agosto del 2018, se contempló los servicios hara un predio de 16-26-98.18 hectáreas con la densidad máxima de la zona como H4-U, por lo que los 125 lotes ablicionales están dentro del margen de la densidad de habitantes para ese fraccionamiento. Por lo que considera factible el proporcionar los servicios tanto de agua potable como de drenaje sanitario, teniendo los mismos puntos de entronques ya autorizados en el oficio 02-CI-DG-460/18 de fecha 13 de agosto del 2018, que son: para agua potable deberá considerar entroncarse al pozo Patios de Ferrocarril ubicado al norte del predio del interés. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario deberá considerar entroncarse al colector oriente que cruza al sur del predio.

.c).- Oficio No. 401.F(4)50.2015/110 de fecha 30 de marzo del 2015, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por conducto del Director del Centro INAH Colima el DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL, en el que se detalla que el predio se encuentra sumamente modificado por acciones antrópicas modernas, y no se encontró vestigio arqueológico alguno que ayudara a tener mayor indicio de actividad humana prehispánica, por lo que consideró que el predio es susceptible de liberarse.

TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, fue aprobado por el H. Cabildo de este municipio, el 12 de octubre de 2000, y mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Suplemento 1, de la edición No. 52, de fecha 16 de diciembre del mismo año.

CUARTO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de Abril del año 2017 se aprueba EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del predio al que nos referimos denominado "Francisco Zaragoza Vázquez", publicado en el ejemplar número 52 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 12 de agosto del mismo año, habiendo quedado inscrito bajo el folio real número 315149-1 de fecha 15 de Diciembre del 2017 ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Colima.

QUINTO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo el día 26 de septiembre del 2018 se aprobó la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 1 del fraccionamiento denominado "Francisco Zaragoza Vázquez", publicado en el ejemplar número 80 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el día 10 de noviembre del 2018.

SEXTO.- Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado Ma empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR SA DE C.V., solicita al H. Ayuntamiento de Colima la Modificación



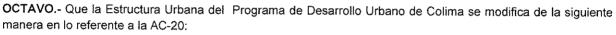


al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima en lo referente a las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio, comercial y de Servicios de Barrio, Corredor Urbano Mixto por Habitacional de Densidad Alta (H4-U), y modificación de la Arteria Colectora AC-20 denominada Francisco Zaragoza Vázquez en un tramo a partir de la calle y avenida conocida como Carlos Zaragoza de la Fuente.

SÉPTIMO: La modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima en cuanto a la Zonificación, de manera concreta se representan en el siguiente cuadro:

	ZC Se
	Se
M	Co
Mille	Сс
1 1/2	78.8

ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA
Servicios a la Industria y el Comercio (S-16)	Habitacional Densidad Alta (H4-111)
Servicios a la Industria y el Comercio (S-17)	
Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5)	
Corredor Urbano Mixto por Habitacional Densidad Alta	Habitacional Densidad Alta (H4-112)
(MD-3)	, ,



La AC-20 Arteria Colectora, Vialidad Principal de conectividad al Fraccionamiento es la Avenida FRANCISCO ZARAZOGA VAZQUEZ hasta llegar al entronque entre la Avenida Francisco Zaragoza Vázquez y la calle y avenida de mismo nombre: Carlos Zaragoza de la Fuente con un derecho de vía de 25.00 mts; a partir de la vialidad Carlos Zaragoza de la Fuente, el derecho de vía debe ser de 12.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 213.

NOVENO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima. Que el día 29 de Noviembre de 2018, en Reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, se recomendó al H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta de Modificación a la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, que se analiza.

DÉCIMO.- Que en particular la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Colima, planteada para realizar cambios en la clasificación de áreas en la zonificación y a la estructura vial establecidas, en específico la Modificación a la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, Comercial y de Servicios de Barrio, Corredor Urbano Mixto por Habitacional Densidad Alta el total de superficie que se crea es de 23,759,60 m2.

La modificación en la sección de la Vialidad Principal Francisco Zaragoza Vázquez, no altera la estructura urbana de la zona, por el contrario, acentúa la transición entre las densidades habitacionales y refuerza la estrategia planteada en el Programa, garantiza la seguridad de los desarrollos al reducir su sección y crea una conectividad entre colonias, por lo que es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en el ordenamiento territorial.

DECIMO PRIMERO.- Que en reunión de trabajo celebrada el 10 de enero del año en curso, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fundamento en la fracción I del artículo 21 y 56, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima analizó el presente proyecto, y consideró dictaminar procedente la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en referencia a modificar las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio (S-16 y S-17), Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5); y el Corredor Urbano Mixto (MD-3) por Habitacional Densidad Alta (H4-111 y H4-112) y la Modificación de una sección de la Arteria Colectora, (AC-20), correspondientes al fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez y así poder someter a sul consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima en referencia a Modificar las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio (S-16 y S-17), Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5); y el Corredor Urbano Mixto (MD-3) por Habitacional Densidad Alta (H4-111 y H4-112) correspondientes al fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez como se muestra en el siguiente cuadro:

ZONIFICACION ACTUAL	ZONIFICACION PROPUESTA
Servicios a la Industria y el Comercio (S-16)	Habitacional Densidad Alta (H4-111)
Servicios a la Industria y el Comercio (S-17)	
Comercial y de Servicios de Barrio (CB-5)	
Corredor Urbano Mixto por Habitacional Densidad Alta (MD-3)	Habitacional Densidad Alta (H4-112)

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación de una sección de la Arteria Colectora (AC-20)**, Avenida Francisco Zaragoza Vázquez en un tramo a partir de la calle y avenida denominada Carlos Zaragoza de la Fuente, como se especifica a continuación:

"La AC-20 Arteria Colectora, Vialidad Principal de conectividad al Fraccionamiento es la Avenida FRANCISCO ZARAZOGA VAZQUEZ hasta llegar al entronque entre la Avenida Francisco Zaragoza Vázquez y la calle y avenida de mismo nombre: Carlos Zaragoza de la Fuente con un derecho de vía de 25.00 metros; a partir de la vialidad Carlos Zaragoza de la Fuente, el derecho de vía debe ser de 12.00 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima en su artículo 213."

CUARTO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 10 diez días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Presentes

Los CC. Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de

And control of the state of the

0



46



Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima: v

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1575/2018, suscrito por la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGDS-DDU-116/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en el cual envía el DICTAMEN TECNICO que contiene la Modificación al Lote 1 de la Manzana 5 del Programa Parcial de Urbanización Residencial Esmeralda Norte. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que el memorándum No. DGDS-DDU-116/2018, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA contiene el Dictamen Técnico de la Modificación al Lote 1 de la Manzana 5 del Programa Parcial de Urbanización Residencial Esmeralda Norte, en el cual se señala:

De acuerdo a la solicitud que hace el propietario Guillermo Jiménez Lizárraga; a través del Arq. Victor Manuel Lara Ramos, perito urbano registrado en este Ayuntamiento con el numero PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente a la Modificación al Lote 1 de la Manzana 5 del Programa Parcial de Urbanización Residencial Esmeralda Norte, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 90 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 45, fracción II incisos b), c) y 🕽), y 47 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO: Que como queda expresado en las fracciones I, II y VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, es atribución del Ayuntamiento aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares para el aprovechamiento urbano del suelo; definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su iurisdicción.

QUINTO: Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", localizado al Norte de esta Ciudad Capital, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, Colima, el 10 de diciembre del año 2002 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 9, Suplemento 1, de fecha 15 de febrero del año 2003. Después de su publicación y por razones diversas, el Programa Parcial "RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE", fue modificado en varias ocasiones.

SEXTO: Que según el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Programas de Desarrollo Urbano pueden ser modificados cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen. Dicha modificación es solicitada a la autoridad correspondiente, que en este caso es el H. Ayuntamiento de Colima.

SEPTIMO: Que según la Escritura Pública No. 3,8452 del 03 de Marzo de 2017 ante la fe del Lic. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, titular de la Notaria Publica No. 10 de la ciudad de colima, e inscrita en el Registro Público de la propiedad con el folio real No. 317575-1 de fecha 26 de abril de 2017, "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SANTA BARBARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

acto por su Apoderado el Sr. Contador Público CARLOS GONZALEZ CERVANTES vendió al señor GUILLERMO JIMENEZ LIZARRAGA, el lote de terreno urbano marcado con el número 1 con frente a la calle De las Perlas esquina con la calle Jade, de la Manzana 5 de la etapa IV, del fraccionamiento denominado "Residencial Esmeralda Norte" zona catastral 22, de identificado con la clave catastral no. 02-01-22-005-001-000 con una superficie escriturada de 498.60 M².

OCTAVO: El propietario del inmueble descrito, pretende dada la vecindad con los lotes de Comercio y Servicios Regionales llevar a cabo la edificación de oficinas administrativas en el predio de su propiedad; sin embrago dado que el lote tiene por frente a la calle de Las Perlas, le corresponde una zona Habitacional Unifamiliar Densidad Madia (H3-U) de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Esmeralda Norte", publicado en la gaceta del Periódico Oficial el Estado de Colima el 15 de febrero de 2003.

NOVENO: Que el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima especifica como uso condicionado a 250 M² de superficie el giro mencionado en lotes de tipo H3-U, sin embargo dada la superficie del predio de interés (498.60 M² de superficie), el área total a edificar para hacer rentable la inversión es ligeramente superior a la establecida para las oficinas a Pequeña escala, motivo por el cual, el propietario promueve la presente modificación a la zonificación del Programa Parcial de Urbanización Residencial Esmeralda Norte, específicamente en lo concerniente al lote 001de la manzana 05 en la cual se pretende Modificar su uso.

DÉCIMO.- Que el predio motivo del presente dictamen se ubica en el Fraccionamiento "Residencial Esmeralda Norte", en la esquina formada por las calles JADE (con doble sentido y orientación norte a sur que corre paralela al área de cesión destinada como parque lineal del arroyo Santa Gertrudis) y la calle DE LAS PERLAS (con un solo sentido en dirección poniente a oriente), se encuentra identificado con la clave catastral número 02-01-22-005-001-000, con una superficie escriturada de 498.60 M² y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 25.07m, con la calles De las Perlas.

AL SUR en 12.37m., con el lote número 2 de la misma manzana con uso Comercial y de Servicios Regionales;

AL ORIENTE en 27.29m con la calle Jade:

AL PONIENTE en 25.00m, con el lote número 15 de la misma manzana, haciendo un ochavo en la esquina Nororiente de las calles antes citadas que mide 1.62 m







DÉCIMO PRIMERO.- Que el objetivo del presente dictamen es proporcionar las condiciones legales que posibiliten el emplazamiento de un inmueble que albergue oficinas administrativas, en el predio urbano identificado con la clave catastral 02-01-22-005-001-000 cuya zona actual es Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) para modificarla a una zona de Comercio y Servicio de Barrio Intensidad Media (CB-2).-----

MODIFICACION A LA ZONIFICACION DEL LOTE





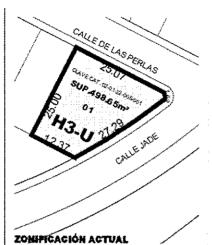
H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



CLAVE CATASTRAL	SUP.	ZONIFICACION	SUP.	ZONFICACION
	ESCRITURADA	ACTUAL	MODIFICADA	MODIFICADA
02-01-2-005-001-000	498.60 M²	Н3-U	498.60 M²	CB-2











Grupos de usos y destinos permitidos en las zonas



ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
CB-2 Comercio y Servicio de	Predominante	Comercio y Servicios Básicos
Barrio Intensidad Media	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Compatible	Oficina de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Recreación en espacios abiertos

DÉCIMO SEGUNDO: Que la propuesta de Modificación al Lote 01 de la Manzana 5 del Programa Parcial de Urbanización Residencial Esmeralda Norte, es factible dado que no violeta el Programa de Desarrollo Urbano vigente y el estudio presentado contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del H. Cabildo Municipal.







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial Esmeralda Norte la cual se aplica únicamente al Lote 1 de la Manzana 5 de la IV Etapa identificado con la clave catastral 02-01-22-005-001-000 con una superficie escriturada de 498.60 m², cuya zona actual es Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) para modificarla a una zona de Comercio y Servicio de Barrio Intensidad Media (CB-2).

Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 25.07 metros con la calles De las Perlas.

AL SUR en 12.37 metros con el lote número 2 de la misma manzana con uso Comercial y de Servicios Regionales;

AL ORIENTE en 27.29 metros con la calle Jade:

AL PONIENTE en 25.00 metros con el lote número 15 de la misma manzana, hacíendo un ochavo en la esquina Nororiente de las calles antes citadas que mide 1.62 metros.

TERCERO.- Se deberá notificar al Perito Urbano Responsable de la presente Modificación, que toda obra adicional que dese efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

CUARTO.- El Perito Urbano Responsable de la presente Modificación, realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los tres días del mes Enero del 2019.-----

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

DECIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda y a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba imponer el nombre de "José Rosas Moreno" a la vialidad sin nombre que corre de Norte – Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos, localizada al oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

LAS COMISIÓNES CONJUNTAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y de EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, integradas por los CC. Regidores LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS E ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículos 90 Fracción II y III inciso i), artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, y 113 fracción XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1344/2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ se turnó a éstas Comisiones como

J)

50



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



asunto pendiente de dictaminar, el memorándum No. S-731/2018, de fecha 12 de Junio de 2018, suscrito por el entonces Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, como antecedente a la solicitud que su oportunidad fue presentada referente a la "Asignación de nomenclatura de José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte - Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos. Lo anterior con la finalidad de que se valore esta petición y en su oportunidad se elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio No. DGDS-153/2018, de fecha 07 de Junio de 2018, el cual contiene el DICTAMEN TECNICO en el que se señala la opinión de la entonces Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Sustentable sobre la "Asignación de nomenclatura de José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte - Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos", con fundamento en los dispuesto por los Artículos 1, fracciones V y XI, 14, fracción V; 16; 22, fracciones XII, XIII, XVII; fracción V; y 77 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos.

TERCERO.- El Oficio No. DGDS-153/2018 señala que en atención a los tramites de alineamiento y número oficial gestionados por los ciudadanos de la colonia José María Morelos, misma que se localiza al Nor-Oriente de esta ciudad, y como resultado del análisis documental y de campo realizados; se identifica que no existe registro del nombre de la calle José Rosas Moreno, reconocida por los propietarios que cuentan con frente a dicha vialidad, asi mismo los que colindan con el Margen sur del arroyo del Manrique en la colonia José María Morelos, señalando además lo siguiente:

- Que la colonia José María Morelos, se funda con la Ley de Fraccionamientos en los años setenta, cuando la administración de predios y la asignación de nomenclaturas era responsabilidad del Gobierno del Estado.
- Que el Gobierno del Estado entrego al Municipio la administración de la cartografía a partir de 1995, recibiéndola colonia José María Morelos sin registro de asignación de nombre en varias
- Que con fecha 04 de agosto de 2015, se recibió la solicitud del C. J. Jesús Sandoval Vargas para la asignación del número oficial de su propiedad, con la clave catastral 02-01-06-007-016-000, identificando que en nuestro registros catastrales no se tiene denominación de nombre; sin embargo en la inspección física se verifico que los vecinos del lugar la reconocen como José Rosas Moreno.
- A petición de la Mtra. Ma. Remedios Olivera Orozco, titular de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal, para actualizar el dictamen técnico enviado por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DGDUEV-358/2015 DE FECHA 11 de Septiembre de 2015, se analiza el caso en donde se solicita Asignación de nomenclatura de José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte - Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos. Identificando que la calle que corre de Oriente - Poniente paralela al Margen del arroyo El Manrique propuesta como privada José Rosas Moreno, se ha detectado que físicamente no existe, aunado a que una sección de la misma es zona federal.

Actualmente se tiene pendiente de resolver un trámite legal del C. Rafael Fernández Macedo propietario del predio clave catastral 02-01-06-007-015-000 por la falta de infraestructura de la misma. Por lo anterior no se continúa con el trámite.

5. En la revisión efectuada se identifica que la manzana 02-01-06-007 está conformada por 17 predios de los cuales 10 dan frente a la calle Luis Spota, tres con frente a una vialidad colindante a la margen sur del arroyo El Manrique, también sin nombre y tres lotes con frente a la calle identificada como José Rosas Moreno, pero sin designación oficial mientras que en los registros catastrales se manejan





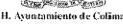








H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



6. diferentes nombres como son: Del Manrique, Luis Spota y Paseo Puerta Paraíso, creando una confusión.

ACTAS DE CABILDO

- 7. Considerando los alineamientos utilizados para denominación de las vialidades se identifica que la calle en referencia no tiene continuidad con ninguna calle, que el nombre de José Rosas Moreno no existe en ninguna otra vialidad y que pertenecen al grupo de escritores mexicanos con que se identifica la temática de asignación de nombres de la colonia.
- 8. Con base en lo anterior y habiéndose revisado los registros cartográficos catastralmente, además de realizar una inspección en sitio de la nomenclatura y verificando la congruencia entre los mismos, se emite el siguiente:

CUARTO.- Que se anexa el of. No DGDS-DDU-523/2018 de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el cual se informa que por el momento solo se puede continuar con el tramite solicitado de la calle propuesta como José Rosas Moreno, mientras que la propuesta presentada de la calle de Oriente - Poniente paralela al Margen del arroyo Manrique como Privada José Rosas Moreno, se ha identificado que físicamente no existe aunado a que una sección de la misma es zona federal. Actualmente se tiene pendiente de resolver un trámite legal del C. Rafael Fernández Macedo propietario del predio con Clave catastral 02-01-06-007-015-000 por la faita de infraestructura de la calle.

QUINTO .- Que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se le confieren a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se considera FACTIBLE la autorización de nomenclatura como "José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte - Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos. localizada al oriente de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer el nombre de "José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte – Sur en el tramo comprendido entre la calle.-----Ųuan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos, localizada al oriente de la SEGUNDO.- Que derivado de la conclusión emitida en el oficio No. OFICIO No. DGDS-153/2018 signado por la entonces Dirección General de Desarrollo Sustentable de este municipio, el cual fue enviado para su análisis a las comisiones conjuntas de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y de EDUCACION, CULTURA y RECREACION tienen a bien aprobar la Asignación del nombre "José Rosas Moreno a la vialidad sin nombre que corre de Norte - Sur en el tramo comprendido entre la calle Juan de la Cabada y el Arroyo El Manrique en la colonia José María Morelos, localizada al oriente de la ciudad.-----TERCERO.- Notifiquese a la Secretaría de Ayuntamiento y a las Direcciones correspondientes lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes.-----Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de enero de 2019.-----El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----DECIMO SEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba imponer la modificación al nombre del Jardín Juan Oseguera Velázquez por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera

Velázquez", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORÂBLE CABILDO DE COLIMA

Presentes













H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

LAS COMISIÓNES CONJUNTAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y de EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, integradas por los CC. Regidores LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS E ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículos 90 Fracción II y III inciso i), artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, y 113 fracción XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1344/2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ se turnó a éstas Comisiones como asunto pendiente de dictaminar, el memorándum No. S-1448/2017, de fecha 17 de Octubre de 2017, suscrito por el entonces Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la propuesta de modificación de nombre al Jardín "Juan Oseguera Velázquez" por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera Velázquez". Lo anterior para que se analice ésta petición y en su oportunidad se elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio No. DGDH.DCE-540/2017, de fecha 11 de Octubre de 2017, suscrito por el entonces Director General Adjunto de Cultura y Educación, por el cual solicita la modificación de nombre al Jardín "Juan Oseguera Velázquez" por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera Velázquez", ubicado en la calle José Alcaraz, esquina con Manuel Payno en la colonia Jardines de Vista Hermosa III, en el Municipio de Colima.

El motivo del cambio de nombre es a petición del Comité ciudadano "Carlos Martínez de la Torre", quienes argumentan que al hacer la modificación solicitada se estará honrando a los Artistas fallecidos sobresalientes nacidos en nuestro municipio; debido a que el cambio de nombre viene acompañado por un proyecto artístico que reconoce vida y obra de dichos artistas que han puesto en alto el nombre del Municipio de Colima.

TERCERO.- Que además en El Oficio No. DGDH.DGACE-519/2018 se señala:

La idea de redimensionar el jardín "Juan Oseguera Velázquez en un espacio que resalte la memoria del ciudadano cuyo honor se erigió, surge del interés de un grupo de personas de la sociedad civil, activistas del rescate y la promoción de la riqueza cultural colimense, que propuso formalmente que en este lugar se honre la memoria de los artistas colimenses cuyo legado es un patrimonio digno de aprecio y conocimiento de la actual y futuras generaciones de nuestro

En el proyecto se hicieron las consultas pertinentes con la participación de los familiares del ameritado maestro e historiador, Juan Oseguera Velázquez y los propios vecinos del entorno del espacio, quienes mostraron su apoyo al proyecto de agregar la denominación de este jardín, la inscripción "Jardín de artistas Colimenses" para reconocer a los creadores, con el requisito de que hayan nacido o realizado su obra en el Municipio de Colima.

Los trabajos previos a la propuesta remitida al H. Cabildo del municipio de Colima, para la discusión y en su caso aprobación de modificar el nombre del jardín señalado; contemplaron una investigación en la que participaron instituciones y destacados intelectuales y promotores de la cultura y la historia, como: el Archivo Histórico del Municipio de Colima, la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, el Cronista del municipio Abelardo Ahumada González; la Doctora en Letras Modernas Ada Aurora Sánchez Peña recientemente nombrada presidenta del seminario de cultura mexicana, corresponsalía Colima; el Presidente del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio, Maestro Historiador J. Jesús Jiménez Godínez; el Maestro Ricardo Ante Villalobos, Jorge Velazco Rocha y Ángeles Márquez Gileta por parte del Grupo promotor del proyecto; quienes deliberaron sobre la lista inicial de creadores.

El proyecto contempla adicionar enseguida del nombre del jardín "Juan Oseguera Velázquez " la inscripción "Jardín de Artistas Colimenses", lo que realzaría el propósito cívico con la promoción que ahí se haga de la obra de los artistas colimenses y se contribuiría a desterrar el mote muyí sonado con el que lamentablemente mucha gente identifica a este espacio.

CUARTO.- Que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se le confieren a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se considera FACTIBLE la autorización



′53



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> de la modificación al nombre del Jardín "Juan Oseguera Velázquez" por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera Velázguez".

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer la modificación al nombre del Jardín "Juan Oseguera Velázquez" por Jardín de Artistas Colimenses "Juan Oseguera Velázquez"; ubicado en la calle José Alcaraz esquina Manuel Payno en la colonia Jardines de Vista Hermosa III.-----SEGUNDO.- Notifiquese a la Secretaria del Ayuntamiento y a las Direcciones correspondientes lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes.-----Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de enero de 2019 dos mil. El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO.- La Síndico C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que prueba otorgar en comodato por tiempo indefinido de bienes muebles a favor del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

La COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen. en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo de la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los articulos 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S- 1337/2018 de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ se turnó a esta Comisión como asunto pendiente de dictaminar, el memorándum número S-1184/2018 de fecha 20 de septiembre del 2018 signado por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, relativo a la solicitud para que se sometiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización para otorgar en comodato a favor del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), diversos bienes muebles, lo anterior para que la comisión emitiera el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que al memorándum S-1184/2018 se anexó el memorándum No. OF-RM-CP-230/2018, procedente del entonces Jefe del Departamento de Control Patrimonial, de fecha 18 de septiembre de 2018, con el cual se da respuesta al ING. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General de Planeación del Munícipio Colima a la solicitud de actualización de registros del inventario de bienes muebles.

Se señaló en dicho memorándum, que se revisaron los registros y tales bienes muebles se encuentran en comodato mediante los contratos de fecha 15 de febrero de 2010, mismos que fueron autorizados por el Cabildo y que constan en Acta de Cabildo No. 146 de fecha 14 de octubre de 2009 y Acta de Cabildo No. 17 de fecha 10 de febrero de 2010, y que fueron otorgados por tiempo indefinido, excepto cinco bienes que se describen a continuación:









IL Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

	`
10	
B	
13	
and a	

 INVENTARIO	INVENTARIO ANTERIOR	DESCRIPCION	FACTURA	PROVEEDOR
05-01-05-01-02-0001- 002602	02-01-001-00158	Computadora de escritorio THINKCENTRE M72E con monitor	20649	OFICTEC TECNOLOGIA S.A DE C.V
05-01-01-01-03-0002- 001540	01-03-007-00524	Silla secretarial con base de elevación neumática giratoria	2887	HERNANDEZ GARIBAY RAMON
05-01-01-01-03-00002- 001540	01-03-007-00526	Silla secretarial con base de elevación neumática giratoria	2887	HERNANDEZ GARIBAY RAMON
05-01-01-01-07-00009- 002145	01-06-003-000105	Mesa de trabajo de 1.20 de FTE por .60 de fondo por .75 de alto	2887	HERNANDEZ GARIBAY RAMON
05-01-01-01-07-00009- 002147	01-06-003-000107	Mesa de trabajo de 1.20 de FTE por .60 de fondo por .75 de alto	2887	HERNANDEZ GARIBAY RAMON

TERCERO.- Que de acuerdo a las documentales que obran en el expediente, se anexan como antecedentes las facturas de compra de los bienes descritos anteriormente:

Una factura emitida por OFITEC TECNOLOGIA S.A de C.V. de folio 20649, con fecha 20 de enero de 2013 emitida al Municipio de Colima, correspondiente a una computadora de escritorio THINKCENTRE M72E, SFF Cl32120 4GB, disco duro de 500 GB, CRSD con monitor de 18.5 pulgadas.

Una factura con número de folio 2887 emitida por Ramón Hernández Garibay a nombre del Municipio de Colima. correspondiente a dos sillas secretariales, así como dos mesas de trabajo, descritas con anterioridad en el segundo de los considerandos.

QUARTO.- Que de acuerdo al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documento en el dictamen respectivo.

QUINTO .- Por su parte la Ley del Patrimonio Municipal dispone en su artículo 5 fracción VIII que entre las facultades del Ayuntamiento se encuentran autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales.

Así de acuerdo al artículo 16 de la misma Ley, los bienes del dominio privado son todos aquellos que le pertenecen al Municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de este y de acuerdo al artículo 19 del mismo ordenamiento legal, estos bienes pueden ser objetos de todos los contratos que regula el derecho común como es un comodato.

SEXTO.- Que desde su adquisición los bienes fueron entregados al referido Instituto de Planeación, para su utilización en apoyo a las funciones que este desempeña, desconociendo los motivos por los cuales en las autorizaciones anteriores no fueron incluídos estos bienes, por lo que para darle formalidad al acto, esta Comisión de Patrimonio Municipal con fundamento en la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Patrimonio Municipal concluye que es viable someter a consideración del H. Cabildo otorgar en COMODATO de bienes muebles a favor del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, someten a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:





H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

ACUERDO

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

Presentes

Los CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS, Munícipes integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con no. S-04/2019 de fecha 04 de Enero del presente año, respectivamente signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficio suscrito por el Director de Inspección y Licencias, C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 01 solicitud referente a la autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, misma que fue revisada y verificada por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto memorándum de Secretaria, se integra la opinión técnica del C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a 01 solicitud para la autorización de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas; integrado con el Dictamen Técnico de Jas áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

8

å.

\\ \, \,

56



H. Ayuntamiento de Colima



CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección al domicilio del solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias. determinando que la solicitud si reúne las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

ACTAS DE CABILDO

"ARTÍCULO 32 - Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección v Licencias lo siguiente:

l.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo, y

e) - El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial:

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar esta permitida en el lugar de que se trate, conforme al

Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

W.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua:

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente la solicitud siguiente:

L-APERTURA de un RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "CHELEROS MUNDIALES", solicitud con número 5315, turnada bajo memorándum no. S-04/2018 de fecha 04 Enero de 2019.

QUINTO .- Que en lo relativo a 01 solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, en los términos y lascondiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las



















Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento... acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIÓ, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

APERTURA		
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5315 S-04/2019 De Fecha 19/12/2018	AUTORIZACION RESTAURANTE BAR, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "CHELEROS MUNDIALES"	C. LAURA ORTIZ FORMOLO. Av. Venustiano Carranza No.1450-20 Residencial Santa Bárbara. Colima, Col.

SEGUNDO.-En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcoholicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Lícencias, notifique al solicitante que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto. -----

▼ERCERO.-Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de Enero del año 2019.---

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Rafael Briceño Alcaraz, Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al Dictamen que aprueba la firma del Contrato de Comodato de la palabra COLIMA, Parador Fotográfico, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

Los Munícipes que integran la COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 90 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Colima, los Artículos 2, 42, 45 Fracción V, Inciso j), 53 Fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 65 Fracciones IV, V Y XIII, 97, 105 Fracción I, 106 Fracción I y 116 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, v

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-32/2019, de fecha 09 de Enero del año en curso, suscrito por la Secretario de este H. Ayuntamiento la LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, ha turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, para su análisis y atención, la petición realizada en el memorándum número DGDESH.001/2019 de fecha 07 de Enero del presente











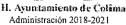














año, signada por el ING. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VENEGAS, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano de esta Entidad Pública Municipal, en la cual solicita que sea autorizado por este H. Cabildo, la aprobación del Contrato de Comodato en el que se establecen las obligaciones para la administración, mantenimiento y cuidado de los bienes que integran la palabra "COLIMA", en lo sucesivo PARADOR FOTOGRAFICO.

SEGUNDO.- Que el Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano de esta Entidad Pública Municipal solicita de este H. Cabildo autorice la Aprobación del Contrato de Comodato en el que se establecen las obligaciones para la administración, mantenimiento y cuidado de los bienes que integran la palabra "COLIMA", en lo sucesivo PARADOR FOTOGRAFICO, con el Fideicomiso para la promoción turística del Estado de Colima, representado por el LIC. EFRAÍN H. ANGULO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente Suplente del Fideicomiso y con ello darle seguimiento a los memorándums números, DGDESH.025/2018 y DGDESH.1689/2018.



TERCERO.- Que esta Entidad Pública Municipal tiene la capacidad para celebrar el Contrato de Comodato anexo el presente dictamen, con el representante del Fideicomiso para la promoción Turística del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 22 fracción II, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, mismo que señala lo siguiente:

ARTÍCULO 22.- El Ayuntamiento con la aprobación del Cabildo, celebrara contratos de Arrendamiento o Comodato en los siguientes casos:

Fracción II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato solo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos pasen a formar parte del Patrimonio Municipal, en calidad de Propietarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la firma del Contrato de Comodato anexo al presente dictamen, en el que se establecen las obligaciones para la administración, mantenimiento y cuidado de los bienes que integran la palabra "COLIMA", en lo sucesivo PARADOR FOTOGRAFICO, entre esta Entidad Pública Municipal y el Fideicomiso para la promoción Turística del Estado de Colima, representado en el acto por el LIC. EFRAÍN H. ANGULO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente Suplente del Fideicomiso.-----SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ Y GLENDA YAZMIN OCHOA, es su carácter de Presidente, Secretario y Síndico respectivamente, para signar el Contrato de Comodato anexo al presente dictamen, en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.-----TERCERO.- Notifiquese al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano lo aquí acordado para los Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de Enero del 2019.----El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta,-----DECIMO SEXTO PUNTO.- Correspondió a la Toma de Protesta de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Colima, conformado de la siguiente manera:-----Como Presidente el Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora y como Vocales a las C.C. Lic. María Guadalupe García Vázquez y a la Psicóloga Araceli Martínez Mejía.----

DECIMO SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Desarrollo Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen qu reforma y adiciona los artículos 179, fracción VII, 201 fracción







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

Presentes

La COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, inciso a), y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el DICTAMEN que modifica diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; presentamos el dictamen que reforma diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEGUNDO.- Que recibimos memorándum No. S-39/2019 suscrito por la LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, por el cual remite el oficio No. 02-P-008/2019 suscrito por el C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en el que hace suya la iniciativa propuesta por la LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VOGEL, Oficial Mayor, relativo a modificar el nivel de responsabilidad de la Jefatura adscrita a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que de acuerdo al cuerpo normativo vigente, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente cuenta con una Jefatura de Área de Calidad Ambiental. Esta Dirección, además de las facultades que el propio Reglamento de Gobierno Municipal le asigna, se encarga de la vigilancia y aplicación del Reglamento ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, destacando entre las funciones asignadas, las siguientes:

Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente mediante la programación y ejecución de acciones, en bienes y zonas munícipales;

Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios;

III. Dictaminar sobre las solicitudes de podas, trasplantes, aprovechamientos y derribos de arbolado en las zonas de su competencia;

IV. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas ambientales, aplicables a las materias de competencia municipal;

V. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia proveyendo conforme a derecho;

VI. Otorgar y revocar los permisos, licencias dictámenes, cédulas, certificaciones y las autorizaciones de su competencia;

VII. Ordenar la realización de visitas de inspección, auditorías y peritajes tanto de oficio como derivados del seguimiento de la denuncia presentada; entre otras.

CUARTO.- La estructura orgánica de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal, se crea bajo la premisa de otorgar eficientemente los servicios públicos que la Constitución, las Leyes y los reglamentos establecen.

Además de establecer la existencia de cada una de las áreas, se crean una serie de facultades generales que van entrelazadas con los reglamentos que se expiden de manera independiente para regular actividades de la











esfera de competencia municipal; por ello, al elaborar una norma que establezca la conformación de un gobierno municipal, debe, invariablemente, realizarse en función de las obligaciones y facultades que le son asignadas a cada uno de los titulares, es decir, que de acuerdo al puesto encomendado será la responsabilidad otorgada. En otras palabras, el nivel jerárquico otorgado, debe ser acorde a las actividades a realizar.

QUINTO.- En ese sentido, después del estudio y análisis de la propuesta presentada, se concluye que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, requiere del apoyo de un área operativa con el nivel de Jefatura de Departamento, puesto que se trata del nivel jerárquico inmediato dentro de la escala de los funcionarios establecidos en el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos aprobado por el H. Cabildo.

SEXTO.- En este sentido, derivado de la reforma al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima aprobada por el Cabildo el pasado 16 de octubre de 2018 y publicada en el periódico oficial El Estado de Colima el 20 de octubre del mismo año, se realizaron modificaciones a la estructura organizacional del Ayuntamiento en diversas áreas y dependencias municipales con el propósito de orientar su funcionamiento al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la nueva administración. Lo anterior implicó una reestructuración del organigrama interno de algunas dependencias y con ello redistribución o reasignación de funciones para su óptimo funcionamiento.

Sin embargo, en estos meses de vigencia de las nuevas disposiciones, la restructuración y puesta en práctica de las nuevas facultades ha permitido detectar la necesidad de realizar nuevas adecuaciones a la normatividad derivadas de la actualización de funciones y la agrupación de áreas bajo una misma dependencia. De ahí que se propone reformar los artículos 201 y 216 bis del Reglamento del Gobierno Municipal que regula las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, y las de la Jefatura de Departamento de Innovación y Calidad, dependiente de la Oficialía Mayor, respectivamente, a efecto de, por un lado, derogar las disposiciones que tienen que ver con los jueces calificadores y alcaides de la Cárcel Preventiva Municipal debido a que dichas áreas y sus funciones ya no dependen jerárquicamente de la Secretaría del Ayuntamiento sino del despacho de la Presidencia Municipal, mediante la nueva figura del Juzgado Cívico. Asimismo, actualizar la incorporación a la Dirección de Abasto y Comercialización bajo su responsabilidad, la que a su vez cuenta con una Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública.

Por otro lado, con la transformación de la Jefatura de Departamento de Calidad, en Jefatura de Departamento de Innovación y Calidad, se incorpora un princípio fundamental a la institución municipal que va más allá de garantizar un cierto nivel de calidad en la prestación de los servicios públicos sino el mantener un nivel óptimo en la prestación de estos servicios en toda la administración municipal, que permita un replanteamiento permanente de los entes gubernamentales para atender de forma eficiente y oportuna las crecientes necesidades de la población. Asimismo, incorporar dentro de las funciones de dicha área aquellas derivadas de la creación del Comité de Innovación y Calidad del municipio de Colima, como instancia encargada de apoyar la planificación, adaptación, implementación y seguimiento de los sistemas de innovación y calidad necesarias, en función de los requerimientos de las diversas áreas y dependencias municipales; lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Innovación y Calidad, recientemente elaborado por esta dependencia.

SÉPTIMO.- En los últimos años, el Municipio de Colima se ha destacado por una tendencia hacia la profesionalización de las tareas y la actualización de las disposiciones reglamentarias; esta tendencia, ha llevado sin duda a la modificación constante de todos los ordenamientos legales, ya sea mediante la reforma, derogación o la elaboración de nuevos reglamentos; ciertamente, parte de las caracteristicas del proceso reglamentario municipal es la posibilidad de adecuar estar normas a las necesidades reales que la población o el gobierno requiere, permitiendo con ello el perfeccionamiento de los mismos. Uno de los ordenamientos que más ha sufrido modificaciones y sin duda las seguirá requiriendo por la constante dinámica del gobierno municipal, es el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

6

6

5





H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición de los artículos 179, fracción VII, numeral VII.2.1, 201 fracción III y 216 bis, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:

1. a la VI...

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VII.1 Dirección de Desarrollo Urbano

VII.1.1. Jefatura de Departamento de Planeación y Regulación Urbana

VII.1.2. Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción

VII.1.3. Jefatura de Departamento de Inspección y Supervisión de Obra VII.1.3.a. Jefatura de Área de Inspección y Supervisión de Obras

VII.2 Dirección de Ecología y Medio Ambiente

VII.2.1 Jefatura de Departamento de Calidad Ambiental

VIII. a la X...

Artículo 201.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley Municipal en su artículo 69, las referidas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el cabildo y las que le asigne el Presidente Municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

III.- Coordinar las labores de las Oficinas del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento. IV. a XII...

Artículo 216 bis. La Jefatura de Departamento de Innovación y Calidad tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1.\ Establecer y difundir en las dependencias centralizadas y descentralizadas del Ayuntamiento una cultura de trabajo bajo un modelo de Innovación, Calidad y Mejora Continua.

II.- Ser un facilitador en el establecimiento y mantenimiento de los procesos necesarios para los Sistemas de Innovación y Calidad que sean implementados.

III. Promover la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles del gobierno local a través de la capacitación adecuada, de la comunicación interna y del seguimiento de la percepción del cliente.

IV. Realizar semestralmente revisiones a los Sistemas de Innovación y Calidad e implementar acciones de mejora continua.

V.- Informar al Presidente Municipal todas las actividades derivadas de los Sistemas de Innovación y Calidad.

VI.- Analizar los datos que proporcionan información sobre: satisfacción del cliente, requisitos del producto, acciones preventivas y correctivas.

VII.- Integrar el Comité de Innovación y Calidad, que será presidido por el Presidente Municipal, así como participar en el mismo en los términos establecidos en su Manual de integración y funcionamiento.

WIII.- Coadyuvar, en términos del manual, en la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Innovación y Calidad.

VX.- Capacitar y definir el cuerpo de Auditores Internos del Ayuntamiento, en coordinación con el área de Capacitación.

X.- Programar, coordinar y llevar a cabo Auditorías Internas.

XI.- Vigilar la implementación de los Sistemas de Innovación y Calidad en todas las áreas del Ayuntamiento, derivado de los resultados de auditorías realizadas y el análisis de datos de los procesos.

XII.- Coordinar, junto con el Comité de Innovación y Calidad a los auditores líderes de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, así como a las entidades que participen en la recepción y expedición de trámites y servicios que se otorgan, mediante un esfuerzo coordinado con las dependencias participantes, con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

a) Coordinar a las dependencias y entidades con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno municipal para promover la pronta resolución de trámites municipales.

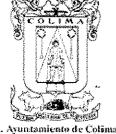
b) Establecer los mecanismos para disminuir plazos, requisitos y documentos, teniendo como objetivo el establecimiento de Sistemas de Innovación y Calidad, que permitan la atención oportuna y amable para otorgar al ciudadano una respuesta en el menor tiempo posible; y

c) Colaborar con las dependencias participantes, brindando información sobre los requisitos y trámites que se soliciten al ciudadano, orientándolo mediante un módulo, y apoyar en la gestión de los trámites solicitados, teniendo como objetivo el cumplimiento de los tiempos de respuesta, y que esta sea entregada por escrito.

(A)







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021



XIII.- Mantener una estrecha comunicación con las dependencias que brindan servicios en el Centro Municipal de Negocios para que los trámites y servicios que se otorguen cumplan con el horario de atención, amabilidad, así como los tiempos de respuesta, debiendo observar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

XV.- Por instrucción del presidente o vicepresidente del Comité, representarlos en las auditorías concernientes a los Sistemas de Innovación y Calidad que se hubieren implementado.

El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

DECIMO OCTAVO PUNTO Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 21 horas con 25 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,

Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ,

Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,

Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD URENA PEREZ.



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

4

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

ING. RAFAEL BRICENO ALCARAZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

LIC. SAYRA GUADALURE RÓMERO SILVA.

C. GONZÁLOWERUZĆO GENIS.

LIC. ROBERTE CHAPULA DE LA MORA.



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 15, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de enero de 2019. *lore